GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	N°3					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	22/07/2026		Hasta:	15/09/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS122C2632	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	28/10/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa – Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS122C2632	
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:			31/10/2025	
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE GUATAPE – ANTIOQUIA.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. – NIT: 890.900.286-0	
CONTRATISTA / CONVENIANTE EJECUTOR	NOMBRE:		MUNICIPIO DE GUATAPE	
	NIT		890.983.830-3	
VALOR [$]:	INICIAL:			
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		La inversión de este proyecto tiene un valor total de **MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/L ($1.629.076.124),** distribuidos así, para **"***MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE CUBIERTA DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ – ANTIOQUIA*." Por un valor de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($515.693.193)** y para el proyecto de **"***CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE - ANTIOQUIA*" por un valor de **MIL CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L**	

<table>
<tr><td></td><td></td><td colspan="2">($1.113.382.931), para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td rowspan="4">Certificado Reserva / Labor emitido por la Dirección Convenios y Cooperación IDEA Acta de Incorporació0n 1 y Acta de Incorporación 2 – Recursos TESCC.</td><td colspan="2">- Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 10000946 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.

Certificado Labor / Reserva No.: 1000235170
Encargo: 10000007215
Valor: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($244.361.419)</td></tr>
<tr><td>FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):</td><td>21/10/2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">- Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°10000985 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985.

Certificado Labor / Reserva No.: 1000235151
Encargo: 10000007393
Valor: MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/L ($1.384.714.705).</td></tr>
<tr><td>FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):</td><td>21/10/2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td>PLAZO:</td><td>INICIAL</td><td colspan="2">El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de Nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el proyecto “MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA” y cinco (5) meses para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE - ANTIOQUIA”. Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del</td></tr>
</table>

			municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).		
			FECHA DE INICIO		**FECHA DE TERMINACION**
			31/10/2025		06/11/2026
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		06/11/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				SI	
				Fecha Acta de aprobación de garantías	27/03/2026
SUPERVISOR(ES) / INTERVENTOR	**NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:** Acta de Designación No. **2025020044807** del 31/10/2025.	**Por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz:** Mediante acta de supervisión No. **2025020044807 del 31 de Octubre de 2025,** el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designo para la supervisión del Convenio, a: - **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 ADMINISTRATIVO (COORDINADOR). - **VICTOR ADOLFO AGUDELO MEZA** C.C. 71.103.953 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. - **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** C.C. 1.024.578.107 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. - **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** C.C. 98.671.478 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. Designación por parte del Indeportes Antioquia -convenio interadministrativo de asociación N°25AS122C2256: • **ERIK JOHAN ASPRILLA VALENCIA** C.C. 1.017.250.644 APOYO TÉCNICO • **ANDRÉS DAVID SAMORA** VALENZUELA C.C. 1.039.469.202			

	Acta de Designación No. **2026020006645** 13/02/2026.	APOYO CONTABLE/FINANCIERO • **SEBASTIÁN GÓMEZ VILLEGAS** C.C. 1.037.658.646 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA • **MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ AGUDELO** C.C. 1.078.639.313 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST Mediante designación de supervisión No. **2026020006645** del 13/02/2026, se designó para la supervisión del Convenio, a: - **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 ADMINISTRATIVO (COORDINADOR). - **VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA** C.C. 1.044.502.182 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. - **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** C.C. 1.024.578.107 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. - **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** C.C. 98.671.478 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. **POR PARTE DEL INDEPORTES ANTIOQUIA** Acorde al convenio Interadministrativo de asociación **N°25AS122C2256**, se designó para la supervisión del Convenio, a: - **LUIS FERNANDO ROMERO BUSTOS** C.C. 70.698.566 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA - **FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO** C.C. 8.473.728 APOYO LOGISTICO CONTRATISTA - **MIGUEL ANGEL CÓRDOBA MOSQUERA** C.C. 1.020.406.121 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST. - **CLARA SOFIA QUINTERO AGUIRRE** C.C. 1.001.137.933 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA Mediante designación de supervisión No. **2026020032087** del 24/08/2026, se designó para la supervisión del Convenio, a:

	Acta de Designación No. **2026020032087** 24/08/2026.	- **CRISTIAN CALDERON COLORADO** C.C. 79.821.619 ADMINISTRATIVO (COORDINADOR). - **VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA** C.C. 1.044.502.182 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. - **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** C.C. 1.024.578.107 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. - **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** C.C. 98.671.478 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA.
	Por parte del municipio: Memorando de Designación de supervisión del **1 de Junio de 2026**	Que, mediante Memorando de designación de supervisión del **1 de Junio de 2026,** "*Por medio de la cual se designa el supervisor del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2632 de 2025",* designó como supervisor del citado convenio a: **Lina Arboleda Alzate** CC: 1.036.948.717 Subsecretaria de Obras Públicas y Vivienda Municipio de Guatapé
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio fue contratada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a través del Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695 suscito con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4, del 7 de Noviembre de 2025.
% DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO		34,35%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO - DESEMBOLSOS DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO		15%

Desglose del avance físico ponderado por obra (informes semanales de interventoría N°23 para los escenarios Cubierta Placa Polideportiva y Mantenimiento Coliseo, con corte al 09 de septiembre de 2026 respectivamente):

Seguimiento Físico Avances de Obra

OBRAS	VALOR OBRA CONVENIO / VALOR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	VALOR CONTRATADO DE OBRA	DIFERENCIA ENTRE CONVENIO / OBRA	PESO EN CONVENIO / OBRA %	AVANCE DE OBRA SEGUIMIENTO SEMANAL %	PRECONTRACTUAL 5%	AVANCE DE OBRA PONDERADO REAL %	PODERADO CONVENIO 90% EJECUCIÓN	PONDERADO TOTAL CONVENIO

Construcción de cubierta de la placa polideportiva municipal	$ 1.113.382.931	$ 1.113.382.931	$0	68,34%	13,58%	3,42%	9,28%	8,35%	11,77%
Mantenimiento y renovación del coliseo del municipio de Guatapé	$ 515.693.193	$ 515.693.193	$0	31,66%	73,69%	1,58%	23,33%	20,99%	22,58%
TOTAL DEL CONVENIO	**$ 1.629.076.124**	**$ 1.629.076.124**	**$0**	**100,00%**		**5%**	**32,61%**	**29,35%**	**34,35%**

Seguimiento Financiero Avances de Obra

OBRAS	VALOR CONTRATADO OBRAS	PESO EN CONVENIO %	AVANCE DE OBRA SEGUIMIENTO SEMANAL %	VALOR DE AVANCE FINANCIERO SEMANAL
Construcción de cubierta de la placa polideportiva municipal	$ 1.113.382.931	68,34%	13,58%	$ 151.197.402
Mantenimiento y renovación del coliseo del municipio de Guatapé	$ 515.693.193	31,66%	73,69%	$ 380.014.314
TOTAL DEL CONVENIO	**$1.629.076.124**	**100,00%**		**$ 531.211.716**

PROPUESTA DE SEGUIMIENTO FÍSICO DEL CONVENIO: PROPUESTA DE MEDICIÓN

- ETAPA PRECONTRACTUAL: **5% -** Contratación Derivados
- ETAPA CONTRACTUAL: **90%** Ejecución Contratos Derivados – sale del avance de las actas de obra de interventoría
- ETAPA POSCONTRACTUAL: **5%** Liquidación de Contratos Derivados

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
ETAPA PRECONTRACTUAL		
Suscripción y perfeccionamiento del contrato y/ o contratos derivados suscritos por el municipio para la ejecución de las obras del convenio.	5%	5%
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**5%**	**5%**
CONTRACTUAL		
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio con los contratos derivados suscritos por el municipio que deben coincidir con los avances de las actas de obra de los reportes de interventoría	90%	29,35%

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
SUBTOTAL CONTRACTUAL	**90%**	**29,35%**
ETAPA POSCONTRACTUAL		
Acta de terminación contratos o derivados	2%	0%
Acta de Transferencia suscrita con el municipio de la infraestructura si aplica con todos los elementos que incluya la entrega del componente de tecnología. En caso que no aplique el 1% se le suma al % de la liquidación	1%	0%
Acta de Liquidación del Contrato o derivados	2 %	0%
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**	**0%**
GRAN TOTAL	**100%**	**34,35%**

El avance físico acumulado del convenio corresponde al 34,35%, representado por un cinco por ciento (5%) asociado a la etapa precontractual adelantada por el Municipio para la estructuración y contratación de los contratos derivados, y (32,61%) correspondiente a la etapa de ejecución contractual.

Este último porcentaje se determina con fundamento en los avances físicos certificados por la interventoría mediante los Informes semanales de interventoría N°23 para los proyectos Cubierta placa polideportiva y Mantenimiento Coliseo, con corte al 09 de septiembre de 2026 respectivamente. Para el proyecto "Cubierta de la placa polideportiva", la interventoría certificó un avance de obra del 13,58%, el cual, aplicado al peso del 68,34% que representa el proyecto dentro del convenio, equivale a un avance real del 9,28% y a un avance ponderado del 11,77% dentro de la fase de ejecución. Por su parte, para el proyecto "Mantenimiento Coliseo", se certificó un avance del 73,69%, que, aplicado al peso del 31,66% dentro del convenio, equivale a un avance real del 23,33% y a un avance ponderado del 22,58%. En consecuencia, la fase de ejecución contractual registra un avance ponderado acumulado del 29,35%, que, sumado al cinco por ciento (5%) correspondiente a la etapa precontractual, permite establecer una ejecución física total del 34,35% del convenio.

A la fecha el convenio cuenta con el primer desembolso correspondiente al 15%, el cual fue desembolso en el mes de mes de marzo de 2026, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($244.361.419), los cuales se encuentran en la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA, teniendo en cuenta que a la fecha el municipio no ha solicitado pagos a los derivados de obra conforme a los requisitos establecidos por esta Secretaria. Verificable mediante la nota contable N°2141644 del 09/03/2026.

Si bien, de acuerdo con la certificación emitida por la interventoría ejercida por RENTAN, los contratos derivados de obra registran un avance físico promedio del 32,61% superando el porcentaje mínimo establecido en la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025 para la procedencia del segundo desembolso, equivalente al diez por ciento (10%) de ejecución física y/o financiera del valor del convenio, requerido para adelantar el trámite correspondiente al segundo

desembolso, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del convenio, por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($651.630.450). Actualmente, la documentación se encuentra en proceso de revisión por parte del equipo de supervisión, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos para la emisión del concepto de viabilidad y la autorización del desembolso.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la solicitud de Prórroga No.2 y modificación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025 el Municipio de Guatapé relaciona los siguientes documentos:

JUSTIFICACIÓN PARA PRÓRROGA NO.2 AL CONVENIO.
2. OFICIO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026, RADICADO NO. 2026010589002, SOLICITUD DE PRÓRROGA NO.2.
3. OFICIO DE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ – EAG DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SOLICITUD DE VIABILIDAD PARA PRÓRROGA DEL CONTRATO OC-033-2025.
4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA R-3 CONSULTRIV S.A.S. DEL 28 DE AGOSTO DE 2026 PARA LA PRÓRROGA NO.2 Y ADICIÓN NO.1 DEL CONTRATO OC-033-2025.
5. RESPUESTA A SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DERIVADO DE OBRA POR PARTE DE RENTAN OFICIO NO. 1300 - 2314 DEL 31 DE AGOSTO DE 2026.
6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 1428 DEL 26 DE AGOSTO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ.
7. ACTA DE SUSPENSIÓN N.° 01 DEL CONTRATO DE OBRA OC-033-2025 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
8. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATISTA Y CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
9. ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 058 DE 2025.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE EJECUTOR

El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 se celebró por valor de $1.629.076.124 los cuales se distribuyen así: QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($531.752.253), distribuidos así, para **"***MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE CUBIERTA DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ – ANTIOQUIA*." Por un valor de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($515.693.193)** y para el proyecto de **"***CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE - ANTIOQUIA*" por un valor de **MIL CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($1.113.382.931),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2,

En el convenio interadministrativo No. 25AS122C2632 suscrito el día 31 de octubre de 2025 entre EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ se establece un plazo de nueve (9)

meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y el plazo establecido para ejecutar la obra es de tres (3) meses para el proyecto "MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA" y cinco (5) meses para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA".

Por su parte, el Municipio de Guatapé contrato con la EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ el siguiente contrato.

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 058-2025	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA.	MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M.L ($1.629.076.124)	EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ	EN OTRO SI NO. 3 SE ESTABLECIÓ UN PLAZO DE 08 MESES SIN EXCEDER EL 30 DE JULIO DE 2026	EN EJECUCIÓN	28/11/2025	30/07/2026*

Así mismo la entidad EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CONTRATO OC 033-2025	"MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA".	MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M.L ($1,629,076,124).	R-3 CONSULTRIV S.A.S	EN OTRO SI NO.3 SE ESTABLECIÓ UN PLAZO DE 05 MESES SIN SUPERAR EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 058 DE 2025	EN EJECUCIÓN	06/04/2026	30/07/2026

El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 se celebró por valor de $1.629.076.124, de igual manera el municipio de Guatapé celebró el Contrato Interadministrativo No. 058-2025 con la EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ por valor de $1.181.675.456 de los cuales $1.629.076.124 corresponden a valor total de la obra y $50.403.615 al valor de la administración delegada, soportados en los CDP No. 2364 por valor de $50.403.615 expedido el 4 de Noviembre de 2025 y el CRP No. 3 por valor de $1.629.076.124 expedido el 15 de Enero de 2026 respectivamente, no obstante en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 058-2025 la cláusula SEPTIMA. AFECTACIONES PRESUPUESTALES establece que las erogaciones que el Municipio debe hacer en virtud del presente Contrato se soportan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2262 del 30 de octubre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y un valor para vigencia 2026 de MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($1.181.675.456) respaldados a través del acuerdo 24 del 26 de octubre del 2025, lo cual no es acorde a los documentos soporte reportados por el municipio.

En el convenio interadministrativo No. 25AS122C2632 suscrito el día 31 de octubre de 2025 entre EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ se establece un plazo de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y el plazo establecido para ejecutar la obra es de tres (3) meses para el proyecto “MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA” y cinco (5) meses para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA”.

Por su parte, el municipio de Guatapé suscribió el 04 de noviembre de 2025 Contrato Interadministrativo No. 058 de 2025 con EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ, por un valor de MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS ($1.629.076.124) y estableciendo un plazo de e DOS (2) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio sin superar 31 de diciembre de 2025.

Consiguiente a ello, el 30 de diciembre de 2025 se suscribió otro si No.1 al Contrato Interadministrativo No. 058 de 2025, en el cual se acordó modificar la cláusula cuarta en el sentido de prorrogar el contrato por 4 meses hasta el 31 de abril de 2026. Asimismo, el 03 de febrero de 2026 se suscribió otro si No.2 al Contrato Interadministrativo No. 058 de 2025, en el cual se acordó modificar la cláusula tercera en relación a la forma de pago, la cláusula cuarta quedando con un plazo de 09 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026 y modificar la cláusula sexta relativa a las obligaciones.

Posteriormente, el 03 de marzo de 2026 se suscribió otro si No.3 al Contrato Interadministrativo No. 058 de 2025, en el cual se acordó aclarar la fecha de inicio del convenio quedando con fecha del 28 de noviembre de 2025 y aclarar el plazo contractual, el cual no puede superar la fecha de terminación del Convenio Interadministrativo, esto es, el 30 de julio de 2026; asimismo, ajustar el plazo de ejecución del contrato el cual será de 08 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es, el veintiocho (28) de noviembre de 2025, sin que en ningún caso se supere el plazo de terminación establecido en el Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2632, es decir, el treinta (30) de julio de 2026.

Asimismo, el 26 de diciembre de 2026 la EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE suscribió contrato de obra No. OC 033-2025 con R-3 CONSULTRIV S.A. por un valor de MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE

MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M.L ($1,629,076,124) y estableciendo un plazo de 02 meses a partir de la firma del acta de inicio.

Consiguiente a ello, el 27 de enero de 2026 se suscribió otro si No.1 al contrato de obra No. OC 033-2025, en el cual se acordó modificar la cláusula decima tercera en relación a las garantías. Asimismo, el 13 de febrero de 2026 se suscribió otro si No.2 al contrato de obra No. OC 033-2025, en el cual se acordó modificar la cláusula séptima prorrogando el plazo del contrato por un término de 3 meses para un total de 5 meses de ejecución, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, modificar la cláusula quinta respecto a la forma de pago y la cláusula segunda de las obligaciones adicionales del contratista.

De igual forma, el 11 de marzo de 2026 se suscribió otro si No.3 al contrato de obra No. OC 033-2025, en el cual se acordó aclarar el pazo contractual estableciendo que el plazo general del contrato continúa siendo de cinco (05) meses, sin superar la fecha de terminación del contrato interadministrativo No. 058-2025, entendiéndose que cada intervención cuenta con un término propio dentro del plazo total contractual, sin que ello modifique la duración global previamente establecida; asimismo, se estableció lo referente al régimen tributario, estampillas y contribuciones.

Al respecto, el Municipio de Guatapé radicó la solicitud formal con sus respectivos anexos el 20 de enero de 2026 y consiguiente a ello, la supervisión del Departamento de Antioquia envió un primer requerimiento al municipio mediante correo electrónico del 27 de enero de 2026, relacionadas con forma de pago, plazos contractuales de los contratos derivados, garantías, presupuesto, propuesta del contratista y relacionamiento del convenio.

Una vez el municipio dio respuesta a dicho requerimiento y revisada la documentación aportada, esta supervisión emitió el visto bueno para adelantar la solicitud de activación de la interventoría, por tal motivo, se remitió el trámite a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, entidad que emitió concepto de viabilidad favorable y recomendó el inicio de la obra.

En consecuencia, el 25 de marzo de 2026 se envió al municipio oficio con radicado No. 2026030078339 cuyo asunto es “Autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2632 de 2025 y respuesta a solicitud con Radicado 2026010118014 del 10/03/2026.”, informando que RENTAN E.I.C.E., en calidad de interventoría, mediante oficio con radicado No. 2026010143166 del 24 de marzo de 2026 emitió concepto de viabilidad favorable y recomienda el inicio de obra, instando al municipio para que, a partir de la fecha, inicie y sostenga comunicación activa y permanente con la interventoría mediante la coordinadora técnica la Ingeniera JEISY CATERINE GIRALDO GÓMEZ.

Asimismo, el 26 de marzo de 2026 se llevó a cabo visitica técnica preoperativa por parte de la supervisión del Departamento de Antioquia, la interventoría RENTAN e Indeportes, la cual tuvo como propósito efectuar una jornada preliminar de socialización y coordinar la programación para la suscripción del acta de inicio de las obras correspondientes a los proyectos del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2632.

Por lo anterior, el 06 de abril de 2026 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra No. OC 033-2025 por parte de la Empresa Autónoma de Guatapé, Juan Diego Martínez Quintero, representante legal; Cristel Guisel Jaramillo Álvarez, en calidad de Representante legal de Renting de Antioquia – RENTAN; y Leidy

Johana Bedoya Villegas representante legal del contratista derivado de obra R-3 Constriv S.A.S. En consecuencia, a la fecha el contrato se encuentra en ejecución, con acta de inicio suscrita e interventoría activa, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632.

Consiguiente a ello, el 03 de julio de 2026, entre la EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ y R-3 CONSULTRIV S.A.S se suscribió otro si No.4 al contrato de obra No. OC 033-2025, en la cual se acordó modificar el plazo del componente coliseo hasta el 30 de julio de 2026.

El 03 de julio 2026 el municipio de Guatapé remitió oficio cuyo asunto es “Solicitud de prórroga No.1 al Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2632 de 2025” con radicado No. 2026010375392 del 08 de julio de 2026, mediante el cual se solicita la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025 por un término de tres (3) meses y seis (6) días, distribuidos así: Un (1) mes y seis (6) días para la culminación de la ejecución de la obra y dos (02) meses adicionales para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la liquidación de los contratos derivados, garantizando el cierre integral del convenio.

Por lo cual, mediante el presente informe y una vez revisados los argumentos y documentos que sustentan la solicitud presentada por el Municipio de Guatapé, desde la supervisión se considera pertinente y viable la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025 por un término de tres (3) meses y seis (6) días, distribuidos así: Un (1) mes y seis (6) días para la culminación de la ejecución de la obra y dos (02) meses adicionales para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros necesarios para la liquidación del convenio y sus contratos derivados, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y el adecuado cierre de las actuaciones derivadas de su ejecución.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO	32,61%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO (PAGOS O PAGOS ANTICIPADOS)	14,98%

A continuación, se presenta la descripción del estado de avance de los proyectos de la presente intervención de las obras:

OBRAS	VALOR CONTRATADO OBRAS	PESO EN CONVENIO %	AVANCE DE OBRA SEGUIMIENTO SEMANAL %	VALOR DE AVANCE FINANCIERO SEMANAL	VALOR DE ACTA # 1	% REAL FINANCIERO ACTA 1	% REAL FINANCIERO PONDERADO ACUMULADO	% REAL FINANCIERO ACUMULADO
Construcción de cubierta de la placa polideportiva municipal	$ 1.113.382.931	68,34%	13,58%	$ 151.197.402	$ 26.118.281,00	2,35%	1,60%	1,60%

Mantenimiento y renovación del coliseo del municipio de Guatapé	$ 515.693.193	31,66%	73,69%	$ 380.014.314	$ 217.921.828,00	42,26%	13,38%	13,38%
TOTAL DEL CONVENIO	**$ 1.629.076.124**	**100,00%**		**$ 531.211.716**	**$ 244.040.109,00**		**14,98%**	**14,98%**

Nota 1: El avance físico del contrato derivado de obra corresponde con los **informes semanales de interventoría N°23 para los escenarios Cubierta Placa Polideportiva y Mantenimiento Coliseo, con corte al 09 de septiembre de 2026 respectivamente** presentado por la interventoría RENTAN correspondiente a los proyectos "PLACA POLIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE" y "COLISEO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ".

Nota 2: El avance financiero se mide en función de los pagos autorizados a terceros desde la cuenta aperturada por el Municipio en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la cual cuenta con supervisión compartida con la Secretaría. En consecuencia, a la fecha no se han autorizado desembolsos a favor de los contratos derivados, toda vez que dichos pagos se realizan previa solicitud del municipio y de conformidad con el avance físico efectivamente ejecutado y soportado mediante las respectivas actas parciales de obra.

Finalmente, se deja constancia de que, mediante radicado del 17 de julio de 2026, el Municipio presentó la solicitud y la documentación requerida para adelantar el trámite correspondiente al segundo desembolso, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025. En la actualidad, dicha documentación se encuentra en proceso de revisión por parte del equipo de supervisión, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula Octava del convenio y emitir el correspondiente concepto de viabilidad para la aprobación y transferencia de los recursos. En consecuencia, a la fecha de corte del presente informe, no se registra ejecución financiera efectiva de los recursos desembolsados a los contratos derivados, por cuanto el trámite del segundo desembolso se encuentra en curso.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONVENIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Cumplir con el objeto y alcance del objeto durante el plazo establecido del Convenio Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños presentados por el municipio lo cual se encuentra reflejado en el presupuesto de obra y en todos los demás documentos que	**6,88%**	**34,35%**	Contrato interadministrativo No. 058 de 2025 y contrato de obra No. OC 033-2025. informes semanales de interventoría	El Municipio de Guatapé suscribió los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025, celebrando el Contrato Interadministrativo No. 058 de 2025 con la Empresa autónoma de Guatapé para

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
hicieron parte del proceso de viabilidad y que hacen parte integral del convenio.			N°23 para los escenarios Cubierta Placa Polideportiva y Mantenimiento Coliseo, con corte al 09 de septiembre de 2026 respectivamente informes semanales de interventoría N°23 para los escenarios Cubierta Placa Polideportiva y Mantenimiento Coliseo, con corte al 09 de septiembre de 2026 respectivamente Solicitud de Prorroga No.1 del 03/07/2026 al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025 Solicitud de Prórroga No.2 y Adición No 1 al Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2632 de 2025.	la ejecución del proyecto bajo la modalidad de administración delegada. A su vez, la Empresa autónoma de Guatapé suscribió el Contrato de Obra No. OC 033-2025 con R-3 CONSULTRIV S.A.S, con el fin de ejecutar las obras contempladas en el proyecto. A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 32,61% de conformidad con los Informes semanales de interventoría N°23 para los escenarios Cubierta Placa Polideportiva y Mantenimiento Coliseo, con corte al 09 de septiembre de 2026 respectivamente , presentado por RENTAN. Mediante oficio del 03 de julio de 2026, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de tres (3) meses y seis (6) días, distribuidos en un (1) mes y seis (6) días para la ejecución de las obras y dos (2) meses para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la liquidación y cierre de los contratos derivados, solicitud que se encuentra en trámite y cuya viabilidad se recomienda mediante el presente informe. El 1 de septiembre de 2026 el municipio de Guatapé remitió oficio cuyo asunto es “Solicitud de Prórroga No.2 y Adición No 1 al Convenio

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				Interadministrativo N° 25AS122C2632 de 2025*"* con radicado No. 2026010635764 del 15 de septiembre de 2026, mediante el cual se solicita al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución por un término de mes (1) mes para la culminación de la ejecución de obra, debidamente avalada por la interventoría, y una adición de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L ($157.864.120) con el fin de permitir la culminación de las actividades requeridas sin comprometer la calidad, funcionalidad y durabilidad de la intervención.
5) Las actividades objeto del Convenio se realizarán única y exclusivamente en el predio vinculado en el proyecto presentado en la convocatoria y viabilizado por Indeportes Antioquia, de acuerdo con la ficha predial, la matricula inmobiliaria y la Escritura Pública que soportan este convenio. El municipio deberá garantizar que el contratista derivado no ejecutará obra, y/o servicio diferente a lo establecida en los estudios previos y anexos técnicos del presente convenio.	**6,88%**	**34,35%**	Ficha Predial 11800783, matrícula inmobiliaria No. **018 - 79477** "COLISEO DEL MUNICIPIO" y Ficha predial 12204905, matrícula inmobiliaria No **018 - 151727** "PLACA POLIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE"	A la fecha, se han ejecutado actividades correspondientes al proyecto denominado "Coliseo Municipal y Placa Polideportiva del Municipio de Guatapé", desarrollado en el predio, alcanzando una ejecución física acumulada del **32,61%** de conformidad con las certificaciones expedidas por la interventoría.
6) Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el Municipio deberá adelantar el proceso de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la	**0%**	**100%**	Contrato interadministrativo No. 058 de 2025 y contrato de obra No. OC 033-2025.	El Municipio de Guatapé suscribió los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las demás normas que regulan la materia. Los recursos del convenio serán destinados a la ejecución de la obra exclusivamente			informes semanales de interventoría N°23 para los escenarios Cubierta Placa Polideportiva y Mantenimiento Coliseo, con corte al 09 de septiembre de 2026 respectivamente informes semanales de interventoría N°23 para los escenarios Cubierta Placa Polideportiva y Mantenimiento Coliseo, con corte al 09 de septiembre de 2026 respectivamente Solicitud de prorroga No.1 Del 03/07/2026 al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025 Solicitud de Prórroga No.2 y Adición No 1 al Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2632 de 2025.	celebrando el Contrato Interadministrativo No. 058 de 2025 con la Empresa autónoma de Guatapé para la ejecución del proyecto bajo la modalidad de administración delegada. A su vez, la Empresa autónoma de Guatapé suscribió el Contrato de Obra No. OC 033-2025 con R-3 CONSULTRIV S.A.S, con el fin de ejecutar las obras contempladas en el proyecto. A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del **32,61%,** de conformidad con los informes semanales de interventoría N°23 para los escenarios Cubierta Placa Polideportiva y Mantenimiento Coliseo, con corte al 09 de septiembre de 2026 respectivamente, presentado por RENTAN. Mediante oficio del 03 de julio de 2026, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de tres (3) meses y seis (6) días, distribuidos en un (1) mes y seis (6) días para la ejecución de las obras y dos (2) meses para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la liquidación y cierre de los contratos derivados, solicitud que se encuentra en trámite y cuya viabilidad

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				se recomienda mediante el presente informe. El 1 de septiembre de 2026 el municipio de Guatapé remitió oficio cuyo asunto es "Solicitud de Prórroga No.2 y Adición No 1 al Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2632 de 2025" con radicado No. 2026010635764 del 15 de septiembre de 2026, mediante el cual se solicita al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución por un término de mes (1) mes para la culminación de la ejecución de obra, debidamente avalada por la interventoría, y una adición de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L ($157.864.120) con el fin de permitir la culminación de las actividades requeridas sin comprometer la calidad, funcionalidad y durabilidad de la intervención.
7) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para realizar los procesos de selección y contratación de contratos derivados para ejecutar las obras respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal. El Municipio será el responsable del recurso adicional por concepto de administración e IVA de administración o demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuesto en el proyecto.	**5%**	**34,35%**	Contrato interadministrativo No. 058 de 2025 y contrato de obra No. OC 033-2025. Informes semanales de interventoría N°23 para los escenarios Cubierta Placa Polideportiva y Mantenimiento Coliseo, con	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. 058 de 2025 con la Empresa autónoma de Guatapé para la ejecución del proyecto bajo la modalidad de administración delegada. A su vez, la Empresa autónoma de Guatapé suscribió el Contrato de Obra No. OC 033-2025 con R-3 CONSULTRIV S.A.S, con el fin de ejecutar las obras contempladas en el

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			corte al 09 de septiembre de 2026 respectivamente Informes semanales de interventoría N°23 para los escenarios Cubierta Placa Polideportiva y Mantenimiento Coliseo, con corte al 09 de septiembre de 2026 respectivamente Solicitud de Prorroga No.1 del 03/07/2026 al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025 Solicitud de Prórroga No.2 y Adición No 1 al Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2632 de 2025.	proyecto. A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 32,61% de conformidad con los Informes semanales de interventoría N°23 para los escenarios Cubierta Placa Polideportiva y Mantenimiento Coliseo, con corte al 09 de septiembre de 2026 respectivamente , presentado por RENTAN. Mediante oficio del 03 de julio de 2026, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de tres (3) meses y seis (6) días, distribuidos en un (1) mes y seis (6) días para la ejecución de las obras y dos (2) meses para adelantar os trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la liquidación y cierre de los contratos derivados, solicitud que se encuentra en trámite y cuya viabilidad se recomienda mediante el presente informe. El 1 de septiembre de 2026 el municipio de Guatapé remitió oficio cuyo asunto es “Solicitud de Prórroga No.2 y Adición No 1 al Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2632 de 2025” con radicado No. 2026010635764 del 15 de septiembre de 2026, mediante el cual se solicita al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución por un término de mes (1) mes

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				para la culminación de la ejecución de obra, debidamente avalada por la interventoría, y una adición de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L ($157.864.120) con el fin de permitir la culminación de las actividades requeridas sin comprometer la calidad, funcionalidad y durabilidad de la intervención.
9) El Municipio está en la obligación de entregar al contratista que ejecutará la obra, las licencias de construcción o aquella que aplique, los planos aprobados por la dependencia encargada y diseños o diagnóstico para su correcta ejecución, y estos deberán permanecer en la obra durante todo su desarrollo.	**5,04%**	**32,61%**	Planos y diseños arquitectónicos y técnicos oficialmente aprobados por Indeportes y por el Municipio de Guatapé, conforme a los anexos No. 5 (Componente arquitectónico) y No. 6 (Componente técnico).	El Municipio suministró al contratista los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que soportan la ejecución de las obras, garantizando la correcta implementación de las actividades previstas en el proyecto del coliseo y la placa polideportiva del Municipio de Guatapé
15) El Municipio deberá garantizar que el contratista derivado entregue, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada una de las etapas de ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Convenio. Dichos documentos y entregables deberán contar con la respectiva aprobación de la Interventoría antes de ser considerados como cumplidos.	**5,04%**	**32,61%**	Documentos Técnicos Aprobados	A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 32,61% de conformidad con los Informes semanales de interventoría N°23 para los escenarios Cubierta Placa Polideportiva y Mantenimiento Coliseo, con corte al 09 de septiembre de 2026 respectivamente ,presentado por RENTAN.
17) Atender las recomendaciones que sean formuladas por la interventoría y el supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto	**5,04%**	**32,61%**	Informes semanales de interventoría N°23 para los escenarios Cubierta Placa	El Municipio ha atendido las recomendaciones, particularmente las relacionadas con ajustes técnicos, presupuestales y contractuales previas al

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
del Convenio interadministrativo. La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizará directamente y/o a través de Interventoría CONTROL y VIGILANCIA -administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y técnica- de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en la obra que realice el Municipio, en aras de proteger la correcta inversión de los recursos financiados por el Departamento.			Polideportiva y Mantenimiento Coliseo, con corte al 09 de septiembre de 2026 respectivamente Informes semanales de interventoría N°23 para los escenarios Cubierta Placa Polideportiva y Mantenimiento Coliseo, con corte al 09 de septiembre de 2026 respectivamente correspondiente al proyecto "Coliseo Del Municipio De Guatapé"	inicio. La supervisión y la interventoría ejercerán control integral durante la ejecución. Por lo cual, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 32,61% de conformidad con los Informes semanales de interventoría N°23 para los escenarios Cubierta Placa Polideportiva y Mantenimiento Coliseo, con corte al 09 de septiembre de 2026 respectivamente , presentado por RENTAN.
18) En el caso de implementar obras de mejoramiento en varios escenarios deportivos, mediante la formulación de diferentes proyectos, el Municipio NO podrá utilizar recursos de un escenario deportivo para otro escenario del mismo proyecto que afecte la terminación.	**6,88%**	**34,35%**	Flujo de Inversión del Proyecto	Se verificó que el Flujo de Inversión presentado por el municipio, los recursos de los proyectos estuviesen acorde a lo presupuestado en el Convenio, los cuales fueron aprobados por los supervisores del municipio y del Departamento y no se permitirá destinar recursos de un escenario a otro.
19) El Municipio deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la interventoría de las obras y con el aval del supervisor por parte del Municipio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación, estas actas serán remitidas al supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con los documentos y evidencias de soportes necesarios para los respectivos desembolsos, tales como	**5,04%**	**32,61%**	Solicitud de Actas de Avance N°1	Se dio tramite al Acta de avance #1 SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($244.040.109,00) que representa un 44.60% del valor contratado, distribuidos de la siguiente manera: $ 26.118.281 - "MEJORAMIE

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
informe de interventoría con sus anexos (actas de vecindad y entorno, bitácora de obra, actas de comité de obra, correspondencia, ensayos de resistencia, densidad, certificados de calidad de materiales, planillas de pago de seguridad social del personal, informe ambiental y siso, cronograma de ejecución con su seguimiento, etc).				NTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA". y $ 217.921.828 "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA".
20) Suministrar informes semanal y mensualmente del avance de obra, en el formato y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.	**5,04%**	**32,61%**	Informes Semanales y Mensuales	El municipio remitió el informe mensual en el cual certifica el avance de ejecución de la obra del 32,61% con base a los informes semanales de interventoría N°23 para los escenarios Cubierta Placa Polideportiva y Mantenimiento Coliseo, con corte al 09 de septiembre de 2026 respectivamente.
23) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios de año y/o precios.	**5,04%**	**32,61%**	Informe semana No.10 con corte del 24 de junio de 2026 Informes semanales de interventoría N°23 para los escenarios Cubierta Placa Polideportiva y Mantenimiento Coliseo, con corte al 09 de septiembre de 2026 respectivamente correspondient	Se validó que la información de los Contratos Derivados de Obra, cumplan con los costos viabilizados por el Departamento de Antioquia los cuales fueron aprobados por los supervisores del municipio y del Departamento.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			e al proyecto "Coliseo Del Municipio De Guatapé"	
24) EL MUNICIPIO deberá asumir con sus propios recursos obras no contempladas en el Convenio inicial y que sobrepasen del presupuesto general contemplado para el proyecto.	**5,04%**	**32,61%**	Informes semanales de interventoría N°23 para los escenarios Cubierta Placa Polideportiva y Mantenimiento Coliseo, con corte al 09 de septiembre de 2026 respectivament e Informes semanales de interventoría N°23 para los escenarios Cubierta Placa Polideportiva y Mantenimiento Coliseo, con corte al 09 de septiembre de 2026 respectivament e correspondient e al proyecto "Coliseo Del Municipio De Guatapé"	A la fecha el municipio no adicionado, ni ha solicitado adición de recursos, teniendo en cuenta que ha ejecutado la obra como se planeó en el proyecto presentado, A la fecha el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 32,61% de conformidad con los Informes semanales No.10 por parte de la interventoría RENTAN con Informes semanales de interventoría N°23 para los escenarios Cubierta Placa Polideportiva y Mantenimiento Coliseo, con corte al 09 de septiembre de 2026 respectivamente.
25) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución y alcance del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	**6,88%**	**34,35%**	N/A	Durante la vigencia del contrato, no se han generado ni se tiene conocimiento de circunstancias anómalas, inesperadas o imprevisibles, n i de eventos constitutivos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que incidan en la ejecución y

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				alcance del objeto del Convenio.
26) Velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a realizar, de conformidad con los anexos técnicos y normas que le apliquen.	**5,04%**	**32,61%**	N/A	El municipio ha garantizado que las actividades se desarrollen con los estándares de calidad y cantidad de materiales necesarios, contando con una ejecución física del 32,61% de conformidad con los Informes semanales de interventoría N°23 para los escenarios Cubierta Placa Polideportiva y Mantenimiento Coliseo, con corte al 09 de septiembre de 2026 respectivamente
27) El municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP en la fase final de las actividades eléctricas en co nformidad con la normatividad vigente.
28) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.	**6,88%**	**34,35%**	N/A	A la fecha el municipio ha generado todas las acciones de cumplimiento de las actividades ya descritas anteriormente, por lo cual, no se han desarrollado otras diferentes.

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado de los contratos derivados: AVANCE DE OBRA FÍSICO CONFORME ACTAS DE OBRA AVALADAS POR LA INTERVENTORÍA. Cada obligación tiene su propia medición, pero el total corresponde al avance físico de las obras que hacen parte del convenio.

La Ejecución financiera de los derivados es en relación con los pagos efectivos a los contratistas de obra.

En el total de avance acumulado debe corresponder con el dato puesto en el avance físico de los contratos de obra

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

14) El MUNICIPIO deberá allegar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad donde apliquen y que den cuenta de la socialización y los linderos del proyecto suscrita por el interventor designado por el DEPARTAMENTO, el contratista de obra y el supervisor del Municipio, en caso de que aplique.	**6,88%**	**34,35%**	Actas de Vecindad	El municipio a través del contratista asociado de obra presentó las actas de vecindad que acreditan la socialización del proyecto y la delimitación de linderos, suscritas por el interventor designado por el Departamento, el contratista de obra y el supervisor municipal. Estas actas de vecindad se cerrarán cuando se liquide el contrato derivado de obra y su medición está en función del avance del convenio.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

10) En caso de que se requiera, el Municipio está en la obligación de tener a disposición, la licencia ambiental para el inicio de la obra y el Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) aprobado por el ICANH, y dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente que le sea aplicable.	**6,88%**	**34,35%**	Certificado 4.1 Componente Ambiental e Informe Ambiental del Contratista De Obra	El Municipio ha garantizado el cumplimiento a la normatividad vigente, conforme al Informe Ambiental del Contratista De Obra, con anexo a los soportes del informe de la Interventoría.
11) El municipio se comprometerá a ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo legal vigente en materia ambiental y social, por lo que ante contingencias, cambios o modificaciones que se surtieran durante la ejecución de la obra y que involucren la necesidad de tramitar algún permiso ante las autoridades ambientales competentes, este deberá comunicarlo previamente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Las expensas que se deriven del proceso del trámite ambiental a gestionar serán asumidas por el Municipio.	**6,88%**	**34,35%**	N/A	El Municipio ha garantizado el cumplimiento normativo ambiental y social durante la ejecución de la obra conforme al Informe Ambiental del Contratista De Obra, con anexo a los soportes del informe de la Interventoría.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Anexos: Informe de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Mantenimiento del Centro de Integración Ciudadana – CIC del Municipio de Guatapé, Antioquia.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO:

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS POR PARTE DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Garantizar y realizar la inversión de los recursos para la adecuada ejecución del Convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	CUMPLE	ACTA PARCIAL NO. 1	El Municipio de Guatapé suscribió los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025, celebrando el Contrato Interadministrativo No. 058 de 2025 con la EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ, para la ejecución del proyecto bajo la modalidad de administración delegada. A su vez, la EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ. suscribió el Contrato de Obra No. OC 033-2025 con R-3 CONSULTRIV S.A.S. A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 32,61% de conformidad con los Informes semanales de interventoría N°23 para los escenarios Cubierta Placa Polideportiva y Mantenimiento Coliseo, con corte al 09 de septiembre de 2026 respectivamente , presentado por RENTAN. Mediante oficio del 03 de julio de 2026, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de tres (3) meses y seis (6) días, distribuidos en un (1) mes y seis (6) días para la ejecución de las obras y dos

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			(2) meses para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la liquidación y cierre de los contratos derivados, solicitud que se encuentra en trámite y cuya viabilidad se recomienda mediante el presente informe. El 1 de septiembre de 2026 el municipio de Guatapé remitió oficio cuyo asunto es "Solicitud de Prórroga No.2 y Adición No 1 al Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2632 de 2025" con radicado No. 2026010635764 del 15 de septiembre de 2026, mediante el cual se solicita al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución por un término de mes (1) mes para la culminación de la ejecución de obra, debidamente avalada por la interventoría, y una adición de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L ($157.864.120) con el fin de permitir la culminación de las actividades requeridas sin comprometer la calidad, funcionalidad y durabilidad de la intervención.
2) El conveniante ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio, para lo cual se deberá	CUMPLE	INFORME DE INTERVENTORIA Y DE CADA UNO DE LOS DERIVADOS.	El municipio ha ejercido su autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica en la suscripción de los contratos interadminis trativo Contrato

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto			Interadministrativo No. 237-2025 con la EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ, entidad que contrató el Contrato derivado de obra OC 033-2025 con la empresa R-3 CONSULTRIV S.A.S; para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. Actualmente, el municipio tiene los contratos vigentes y en ejecución teniendo en cuenta que tiene un porcentaje del 32.61% en la ejecución de las obras. El 1 de septiembre de 2026 el municipio de Guatapé remitió oficio cuyo asunto es "Solicitud de Prórroga No.2 y Adición No 1 al Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2632 de 2025" con radicado No. 2026010635764 del 15 de septiembre de 2026, mediante el cual se solicita al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución por un término de mes (1) mes para la culminación de la ejecución de obra, debidamente avalada por la interventoría, y una adición de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L ($157.864.120) con el fin de permitir la culminación de las actividades requeridas sin comprometer la calidad, funcionalidad y durabilidad de la intervención.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
3) Suscribir el acta de inicio del convenio a través del supervisor designado.	CUMPLE	Acta de Inicio	El Municipio y el Departamento de Antioquia suscribieron el Acta de Inicio del Convenio el 31 de Octubre de 2025, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.
4) Solo podrá otorgar anticipos o pagos anticipados dentro de el/los subcontratos que requiera el municipio para la ejecución total del presente objeto contractual con previa autorización del supervisor designado del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	El municipio no ha solicitado anticipos o pagos anticipados, ni tampoco se encuentran autorizados por parte del Desembolso, por ningún concepto.
5) El municipio dará inicio a el/los contratos derivados, previa autorización por parte del Supervisor del Departamento de Antioquia, de tal manera que se garantice la activación de la Interventoría respectiva.	CUMPLE	Acta de Inicio del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 058-2025 Acta de Inicio del CONTRATO OC 033-2025.	El 28 de noviembre de 2025 se suscribió el acta de inicio entre el Municipio de Guatapé y la EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPE del contrato interadministrativo No. 058 2025. El Municipio de Guatapé mediante la contratación de su derivado de obra No. OC-033-2025 suscribió acta de inicio del 06 de abril de 2026 con autorización del Departamento de Antioquia y con firma de RENTAN como interventoría, por lo cual el contrato de obra derivado se encuentra en una ejecución de obra del 27,47%.
6) Asignar el inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, el cual estará libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afectan la adecuada ejecución del proyecto, así mismo El Municipio se compromete al saneamiento del predio. La carga de la seguridad jurídica en materia inmobiliaria corresponde al MUNICIPIO, por consiguiente, los eventos de riesgos derivados de posibles	CUMPLE	Inmuebles establecidos y determinados en el proyecto presentado con viabilidad jurídica del predio. Ficha predial 11800783, matrícula inmobiliaria No. **018 - 79477** "COLISEO DEL MUNICIPIO" y Ficha predial 12204905, matrícula inmobiliaria No **018 - 151727** "PLACA POLIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE"	A la fecha, se han ejecutado actividades correspondientes a los proyectos denominados "Mantenimiento y renovación de cubierta del Coliseo del Municipio De Guatapé – Antioquia." Y "Construcción de cubierta de la Placa Polideportiva Del Municipio De Guatapé - Antioquia" desarrollado en los predios,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
perturbaciones a derechos de terceros, infracciones ambientales o de autoridades administrativas por condiciones especiales del inmueble no informadas a Departamento de Antioquia, decisiones judiciales posteriores no objeto de medida cautelar alguna al momento de la celebración del convenio y/o sin anotación en el registro público inmobiliario, actuaciones catastrales que ajusten el área del inmueble, decisiones en materia de restitución de tierras, errores o fallas en la tradición, la superposición total o parcial de mensuras entre inmuebles, entre otros de similar naturaleza, los cuales asumirá en su totalidad el MUNICIPIO, ante eventos de responsabilidad fiscal, administrativa, patrimonial entre otros.			alcanzando una ejecución física acumulada del 32,61% de conformidad con los Informes semanales de interventoría N°23 para los escenarios Cubierta Placa Polideportiva y Mantenimiento Coliseo, con corte al 09 de septiembre de 2026 respectivamente ,presentado por RENTAN.
7) Entregar las pólizas exigidas para la ejecución del Convenio, así como incluir al Departamento – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA como asegurado o beneficiarios de las pólizas exigidas a los ejecutores derivados para las obras que sean contratados por el Municipio. Igualmente, proceder con la actualización oportuna de las pólizas ante cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del contrato celebrado por el Municipio para la ejecución del alcance	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia.	Se allegó la Garantía No. 510 – 47 – 994000027718 anexo 0, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual fue aprobada el 31 de octubre de 2025, dando cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio. Así mismo, el 27 de marzo de 2026, se aprobó la garantía actualizada No. 510 – 47 – 994000027718 anexo 1, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia conforme al acta de inicio del convenio, por lo cual se encuentra en cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio.
8) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos	CUMPLE	Contratos Derivados y Certificado de Viabilidad de RENTAN	A la fecha del presente informe, el municipio ha obrado con lealtad y buena fe

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
que puedan presentarse, y cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación Interno de la Entidad y demás disposiciones vigentes sobre la materia.			en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse.
9) Exigir y allegar en el proceso de contratación con terceros las garantías necesarias, de conformidad con la Ley y sus decretos, estableciendo como beneficiario y asegurado al Departamento de Antioquia de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. En general, se deberán prever, establecer y exigir todas las garantías que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la mitigación de los riesgos derivados de la actividad contratada. Dentro de las garantías se incluirá expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual, con una vigencia igual a la del contrato derivado suscrito y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza, debidamente firmada y aprobada, deberá ser entregada al supervisor del contrato.	CUMPLE	Pólizas expedidas por el contratista de obra y aprobado por la EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ.	El Municipio de Guatapé cumplió con la entrega y aprobación de las garantías exigidas para la ejecución del Convenio y los contratos derivados. Mediante acta de aprobación del 20 de febrero de 2026 se aprobaron las pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Obra No. OC 033-2025 suscrito con la firma de EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ, las cuales cumplen las condiciones contractuales y aseguran los riesgos asociados al proyecto. Las garantías incluyen los amparos de cumplimiento, estabilidad de la obra y prestaciones sociales, así como responsabilidad civil extracontractual, contemplando como beneficiarios a la EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ, Municipio de Guatapé, Gobernación de Antioquia e IDEA y en concordancia con lo dispuesto por el Departamento de Antioquia. Se verificará la actualización de las garantías en caso de suspensión, modificación o adición contractual.
10) Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no	CUMPLE	N/A	El municipio ha ejecutado las obras del proyecto ““Mantenimiento y

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
correspondan al objeto, alcance y anexo técnico del presente Convenio Interadministrativo.			renovación de cubierta del Coliseo del Municipio De Guatapé – Antioquia." Y "Construcción de cubierta de la Placa Polideportiva Del Municipio De Guatapé - Antioquia" el cual registra una ejecución física del 32,61% de conformidad con los Informes semanales de interventoría N°23 para los escenarios Cubierta Placa Polideportiva y Mantenimiento Coliseo, con corte al 09 de septiembre de 2026 respectivamente , presentado por RENTAN. Sin embargo, a la fecha no se han generado gastos adicionales.
11) Abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del aporte del Departamento de Antioquia, los cuales deberán consignarse en una cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en El Instituto Desarrollo de Antioquia - IDEA y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio, con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Cuenta de Ahorros Aperturada en el IDEA – Cuenta con Supervisión.	El Municipio aperturó la cuenta bancaria de ahorros a la vista No. 200001440, del 11 de Noviembre de 2025 ante el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la cual se encuentra marcada con las condiciones especiales requeridas para la administración de los recursos del convenio.
12) Reintegrar de forma mensualizada los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias de manejo único de los recursos desembolsados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	CUMPLE PARCIALMENTE	Cuenta de Ahorros Aperturada en el IDEA – Cuenta con supervisión.	Si bien el Municipio aperturó en el IDEA la cuenta de ahorros a la vista No. 200001440, y se llevó a cabo por parte del Departamento de Antioquia el Desembolso N°1, por lo tanto, existen rendimientos en la cuenta bancaria aperturada genera dos a partir de la realización del ingreso del Desembolso. Sin embargo, a la fecha no se ha reintegrado rendimientos

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			financieros que se hayan generado en la Cuenta del IDEA apertura por el Municipio, a la fecha ya se remitió los documentos al municipio.
13) Reintegrar de forma mensualizada los valores de las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública a la Secretaría de Hacienda y enviar a la supervisión los soportes de dicho reintegro, la cual será una obligación en los contratos derivados que den lugar.	EN PROCESO	Obligaciones Tributarias del Contrato Interadministrativo Comunicado N°3 2026030575792 Circular Municipios Convenios 28/05/2026	El Desembolso N°1 (15% – $244.361.416) fue aprobado y pagado; este realizo la respectiva retención. Se debe validar el reintegro. El presente informe corresponde al trámite del Desembolso N°2. El municipio ya suscribió los contratos derivados y ha pagado a los contratistas de obra SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($244.040.109,00) que representa un 44.60% del valor contratado
14) Estará a cargo del conveniante ejecutor garantizar que su contratista derivado cumpla, de acuerdo con el régimen tributario aplicable, con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En caso de que aplique, el contratista derivado deberá inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del municipio, lugar donde se presta el servicio.	EN PROCESO	Obligaciones Tributarias del Contrato Interadministrativo Comunicado N°3 2026030575792 Circular Municipios Convenios 28/05/2026	A la fecha, no se han realizado pagos al contratista de obra derivados de la ejecución contractual; no obstante en el contrato interadministrativo suscrito entre el municipio y EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ se pactó la obligación de las deducciones de la Tasa Pro Deporte 2.5% y la Contribución de Obra Pública del 5% son responsabilidad de la EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ y reintegrar al Departamento dicha contribución, situación recomendada en la Circular N°3 enviada a los municipios

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
15) Aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de las actividades a su cargo.	EN PROCESO	Obligaciones Tributarias del Contrato Interadministrativo Comunicado N°3 2026030575792 Circular Municipios Convenios 28/05/2026	A la fecha, no se han realizado pagos al contratista de obra derivados de la ejecución contractual; no o N/A obstante en el contrato interadministrativo suscrito entre el municipio y EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ se pactó la obligación de las deducciones de la Tasa Pro Deporte 2.5% y la Contribución de Obra Pública del 5% son responsabilidad de la EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ y reintegrar al Departamento dicha contribución, situación recomendada en la Circular N°3 enviada a los municipios
16) Presentar los estados de cuentas bancarias de forma mensualizada.	EN PROCESO	Cuenta de Ahorros Aperturada	Al municipio se le efectuó el primer desembolso el cual se hizo efectivo por el Departamento el día 09 de marzo de 2026 mediante nota contable No. 2141644, de conformidad con la lista de chequeo establecida por el Departamento de Antioquia. En ese sentido, la Cuenta de Cobro No. 1, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($244.361.419), en la cuenta del IDEA aperturada por el municipio.
17) Presentar y entregar de manera oportuna todos los documentos necesarios para el desembolso, las autorizaciones de uso de recursos y la liquidación del convenio, conforme a la lista de chequeo	CUMPLE	Soportes del Desembolso N°1 – 15%	Al municipio se le efectuó el primer desembolso el cual se hizo efectivo por el Departamento el día 09 de marzo de 2026 mediante nota contable No. 2141644,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
proporcionada por el Departamento de Antioquia y de acuerdo con la forma de desembolso establecida en el presente documento.			de conformidad con la lista de chequeo establecida por el Departamento de Antioquia. En ese sentido, la Cuenta de Cobro No. 1, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($244.361.419), en la cuenta del IDEA aperturada por el municipio.
18) Encontrarse al día frente a los compromisos por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales. Al momento de la suscripción del Convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral, firmado por la Contadora y el Alcalde Municipal anexando igualmente los documentos soporte correspondientes *(JCC, Tarjeta Profesional y Cédula de la Contadora),* dando cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del desembolso.
19) Dar cumplimiento a los compromisos por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio.	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral, firmado por la Contadora y el Alcalde Municipal anexando igualmente los documentos soporte correspondientes *(JCC, Tarjeta Profesional y Cédula de la Contadora),* dando cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del desembolso.
20) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que	CUMPLE	Manual de seguridad y salud en el trabajo para la Entidad y el que les aplique a los contratistas	En relación con esta obligación, el contrato derivado de obra se encuentra suscrito, con acta de inicio y con la respectiva implementación de medidas de Seguridad y Salud en el

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.			Trabajo, conforme al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas del Departamento de Antioquia y al régimen normativo aplicable.
21) Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.	CUMPLE	Manual de seguridad y salud en el trabajo para la Entidad y el que les aplique a los contratistas	El Municipio adjudicó y suscribió el contrato derivado de Obra No. OC 033-2025 y se suscribió su respectiva acta de inicio, por lo que se ha requerido la presentación del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos por el Departamento de Antioquia, con el fin de garantizar la ejecución segura de las actividades.
22) Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para la aprobación de inicio por parte del DEPARTAMENTO, el correspondiente Decreto de Incorporación	CUMPLE	Decreto de incorporación de recursos al presupuesto del municipio.	el Municipio aportó el Decreto de Incorporación No. 065 del 31 de Octubre de 2025 por valor de $1.629.076.124 que se emite con fecha igual o superior a la firma del convenio y por el valor exacto del valor de la financiación de la/las obras por parte del Departamento, mediante el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos para la ejecución del proyecto, dando cumplimiento al requisito previo para la aprobación de inicio por parte del Departamento.
23) Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquía, así: 1) en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del Convenio de acuerdo con el cronograma de actividades: 2) en informes de	CUMPLE	Informe de Visita Técnica preoperativa del 26/03/2026	El Municipio dio cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia mediante la presentación de informe de seguimiento mensual requeridos durante la ejecución del convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.			Así mismo, participó en las visitas de supervisión y seguimiento realizadas por el funcionario designado por el Departamento de Antioquia, atendiendo los requerimientos y suministrando la información necesaria para verificar el avance de las actividades ejecutadas. Lo anterior permitió realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del proyecto, dando cumplimiento a la obligación establecida en el convenio
24) El municipio deberá ajustarse única y exclusivamente al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con base en el cual se suscribe el presente Convenio.	CUMPLE	Contrato interadministrativo No. 058 de 2025 y contrato de obra No. OC 033-2025. Informes semanales de interventoría N°23 para los escenarios Cubierta Placa Polideportiva y Mantenimiento Coliseo, con corte al 09 de septiembre de 2026 respectivamente	El municipio ha ejecutado las obras del proyecto “Mantenimiento y renovación de cubierta del Coliseo del Municipio De Guatapé – Antioquia.” Y “Construcción de cubierta de la Placa Polideportiva Del Municipio De Guatapé - Antioquia” el cual registra una ejecución física del 32,61% de conformidad con los Informes semanales No.10 por parte de la interventoría RENTAN con corte al 24 de junio de 2026 . Mediante oficio del 03 de julio de 2026, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de tres (3) meses y seis (6) días, distribuidos en un (1) mes y seis (6) días para la ejecución de las obras y dos (2) meses para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la liquidación y cierre de los contratos derivados, solicitud

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			que se encuentra en trámite y cuya viabilidad se recomienda mediante el presente informe.
25) Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	CUMPLE	Contratos derivados, actos modificatorios, Pólizas.	El municipio ha entregado los documentos y anexos de los contratos derivados y las garantías de estos, así como la información para el Segundo Desembolso.
26) Advertir oportunamente al Departamento cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.	CUMPLE	PRÓRROGA AL PLAZO DEL PROYECTO *"**"MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE CUBIERTA DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ – ANTIOQUIA."* Y **"***CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE - ANTIOQUIA*	Que el Municipio de Guatapé, mediante oficio del 3 de julio de 2026, radicado bajo el No. 2026010375392 del 8 de julio de 2026, solicitó la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025 por un término de tres (3) meses y seis (6) días, distribuidos en un (1) mes y seis (6) días para la culminación de la ejecución de las obras y dos (2) meses adicionales para adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, financieras, jurídicas y de liquidación de los contratos derivados del convenio.
27) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios en los precios.	CUMPLE	APU, Contratos derivados, Otrosí de Adicción Concepto, de Viabilidad Condicionada – RENTAN	El Municipio de La Guatapé ha definición de los precios y APU asociados al proyecto durante la contratación y ejecución de los contratos derivados.
28) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano	CUMPLE	Solicitud de Prórroga No.2 y Adición No 1 al Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2632 de 2025.	El 1 de septiembre de 2026 el municipio de Guatapé remitió oficio cuyo asunto es "Solicitud de Prórroga No.2 y Adición No 1 al Convenio

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan, estos serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Dichos recursos deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el MUNICIPIO y se adicionarán directamente a los contratos derivados, previa modificación del presente convenio. Lo anterior deberá comunicarse de manera oportuna al DEPARTAMENTO antes del inicio de la ejecución de las actividades que demanden mayores recursos, contando con la aprobación del interventor y del supervisor de la entidad territorial, así como el soporte técnico que justifique la necesidad de dichos recursos			Interadministrativo N° 25AS122C2632 de 2025" con radicado No. 2026010635764 del 15 de septiembre de 2026, mediante el cual se solicita al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución por un término de mes (1) mes para la culminación de la ejecución de obra, debidamente avalada por la interventoría, y una adición de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L ($157.864.120) con el fin de permitir la culminación de las actividades requeridas sin comprometer la calidad, funcionalidad y durabilidad de la intervención.
29) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin se deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados	N/A	N/A	Actualmente la obra se encuentra en ejecución.
30) El conveniante ejecutor deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resulten aplicables a la ejecución del presente convenio	CUMPLE	Contrato interadministrativo No. 058 de 2025 y contrato de obra No. OC 033-2025	El contratista de obra ha venido cumpliendo de manera adecuada con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resultan aplicables a la ejecución del Convenio No.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			25AS122C2632, garantizando el desarrollo de las actividades conforme a la normatividad ambiental aplicable supervisada por la interventoría.
31) El conveniante ejecutor deberá destinar de manera exclusiva el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquía a la financiación del proyecto, quedando prohibido emplear dichos recursos para fines distintos a los establecidos en el Convenio. En consecuencia, los recursos deberán ejecutarse estrictamente conforme a lo acordado, so pena de la aplicación de los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar	CUMPLE	Cuenta de ahorros aperturada Contrato interadministrativo No. 058 de 2025 y contrato de obra No. OC 033-2025. Nota Contable No. 2141644 del 09/03/2026	El Municipio ha destinado los recursos aportados por el Departamento de Antioquia exclusivamente a la financiación de las actividades contempladas en el proyecto aprobado, garantizando su ejecución conforme a las condiciones técnicas, financieras y contractuales establecidas en el convenio. El Desembolso No. 1 fue efectuado por el Departamento de Antioquia el 09 de marzo de 2026, mediante Nota Contable No. 2141644, razón por la cual el Municipio ha realizado la correspondiente ejecución presupuestal con cargo a los recursos del convenio. No obstante, a la fecha no se han realizado pagos al contratista derivado de obra con cargo a dichos recursos, encontrándose estos sujetos al cumplimiento de los requisitos contractuales, técnicos, administrativos y financieros establecidos para su desembolso. En consecuencia, se evidencia que los recursos recibidos se mantienen destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio y que no han sido utilizados para fines distintos a los establecidos, dando

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			cumplimiento a la obligación contractual.
32) Estarán a cargo exclusivo del conveniante ejecutor, y conforme al régimen tributario aplicable, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales	CUMPLE	Certificados egresos pago contratistas	Esta obligación se verificó una vez se realizó los pagos a los contratistas, por tanto, se ha generado cobros en relación a impuestos, tasas y contribuciones.
33) Durante la ejecución y antes de la liquidación del Convenio, el conveniante deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los rendimientos financieros generados por los aportes departamentales.	EN PROCESO	Tercer (3) comunicado Radicado No. 2026030575792 del 28 de mayo del 2026	En relación con esta obligación, el Municipio ha recibido recursos por parte del Departamento, a través del Desembolso No. 1 que se llevó a cabo el 09 de marzo de 2026, mediante Nota Contable No. 2141644, no obstante, no se ha realizado el reintegro de rendimientos financieros. Por lo cual, se está proyectado y se van a remitir los documentos para su trámite de reintegro de rendimientos.
34) Previo a la liquidación del Convenio, el municipio deberá cancelar la cuenta bancaria de condición de firmas conjuntas, dejándola con saldo cero (0). El soporte de dicha cancelación, expedido por la entidad financiera, deberá presentarse a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento como requisito para la paz y salvo en la etapa de liquidación	N/A	N/A	El Convenio se encuentra en etapa de ejecución; por tanto, aún no se ha realizado la cancelación de la cuenta bancaria de firmas conjuntas ni se ha presentado el soporte correspondiente. Dicha actuación se efectuará previo a la liquidación del Convenio, conforme a lo establecido, y el soporte expedido por la entidad financiera será presentado a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento para efectos de paz y salvo.
35) El conveniante ejecutor asumirá los costos adicionales que se identifiquen y resulten necesarios para garantizar la completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio.	CUMPLE	SOLICITUD DE ADICION	El municipio solicito autorización de adición de recursos, actualmente se encuentra en proceso de tramite.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
36) El conveniante ejecutor deberá atender oportunamente las solicitudes que formulen los organismos de control y que estén relacionadas con la ejecución del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control (Contraloría, Procuraduría, etc.
37) El conveniante ejecutor garantizará la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia en todas las estrategias de comunicación, eventos y actividades derivadas del Convenio, observando lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa y la Política de Comunicaciones del Departamento. Cualquier pieza comunicacional o información a terceros deberá contar con autorización previa del Departamento.	EN PROCESO	Diseño Valla /Correo	El pasado 23 de julio se compartió mediante correo arte/ valla al municipio para su instalación.
38) En el marco de la ejecución del Convenio, el conveniante ejecutor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020 (prohibición de plásticos de un solo uso) y a las directrices ambientales impartidas por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	A la fecha del presente no se ha reportado por parte del municipio actividades o eventos donde se utilicen elementos contenidos en Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020.
39) El Municipio, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni la entidad ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i) Se encuentran incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC), también conocida como "Lista Clinton", ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales,	CUMPLE	Certificado anticorrupción, multas y sanciones, declaración de no lavado de activos Etc.	Documentos presentados por el municipio que hacen parte del expediente contractual del convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
policiales, judiciales o de investigación con igual fin. ii) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. iii) Declaran, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursos en inasistencia alimentaria.			
40) El Municipio deberá presentar rendición de cuentas una vez finalicen las obras. La rendición de cuentas deberá estar soportada, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Soporte de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. b) Actas de ejecución y liquidación de obra debidamente firmadas por el Interventor y/o supervisor con el Contratista, anexando los respectivos comprobantes de pago y de egresos firmados por los beneficiarios y demás soportes. c) Pagos hechos al ejecutor de obra d) Certificado de rendimientos financieros expedido por la entidad bancaria donde se apertura la cuenta. e) Soportes de reintegros de los valores no ejecutados y/o los rendimientos financieros generados y debidamente consignados al DEPARTEMENTO DE ANTIOQUIA. f) Actas de recibo de obra. g) Certificado de parafiscales debidamente suscrito por el represéntate legal del Municipio. h) Informe final del supervisor donde se consigne fotografías de la obra, informe Técnico, Administrativo, financiero, social, ambiental y legal. i) Informe del supervisor del Convenio por parte del municipio donde se certifique que se cumplió a cabalidad con la adecuación del/los escenarios deportivos contemplados en el proyecto objeto	N/A	N/A	Convenio actualmente en ejecución, se hará seguimiento a la obligación una vez finalicen las obras.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
de este convenio, relacionando las actas de modificación que haya lugar. j) Pólizas actualizadas por el contratista de obra luego del recibo a satisfacción, con su respectivo paz y salvo de la Aseguradora			
41) Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. B) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. C) Balance Financiero discriminado del proyecto. D) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el DEPARTAMENTO. E) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO en virtud del presente convenio interadministrativo. F) Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal.	N/A	N/A	Convenio actualmente en ejecución, se hará seguimiento final a la obligación una vez finalicen las obras.
42) Si por alguna razón es indispensable realizar modificación en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto, el Municipio deberá justificarlo y solicitarlo a Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con la modificación del proyecto viabilizado, presentando todos los estudios y diseños necesarios para	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el municipio no ha informado la necesidad de realizar modificaciones en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
lograrlo sin generar necesidad de recursos adicionales, o en su defecto, estos deberán ser asumidos por el Municipio			
43) Si en el desarrollo de las obras se presentan inconvenientes que impidan su finalización por errores en la presentación del proyecto o por estudios preliminares y complementarios mal estructurados, y que el Municipio no pueda asumir con sus propios recursos, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá solicitar la devolución total del recurso aportado con el fin de retomar las obras en cumplimiento de la Ley 2020 de 2020	N/A	N/A	En relación con esta obligación, no se han presentado situaciones que impidan la ejecución del proyecto. La verificación de esta obligación será exigible durante la ejecución contractual, conforme al riesgo previsto en la Ley 2020 de 2020 y bajo las condiciones establecidas.
44) Garantizar que todos los documentos generados en la ejecución del presente convenio y de sus contratos derivados en las etapas precontractuales – contractuales y poscontractuales, sean cargados en la plataforma SECOP I y SECOP II y archivados conforme a las normas de gestión documental, en un plazo no superior a 3 días hábiles tras su emisión.	CUMPLE	SECOP II	El municipio ha publicado desde la etapa precontractual y la etapa de ejecución de los con contratos derivados y sus actos administrativos de modificación y adición con sus correspondientes pólizas públicas en la plataforma SECOP II.
45) El Municipio se obliga a acatar lo indicado en la Ordenanza 48 de 2025 “Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia”, en relación con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2.5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Certificados emitidos por la secretaria de Hacienda del Municipio.	Se verifican el cumplimiento a la ordenanza 48, validando los respectivos soportes enviados por el municipio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
46) El Municipio, cuando efectúe desembolsos con recursos del Departamento, a través de contratos o convenios a terceros no ejecutores, deberá aportar los estados de cuenta bancarios de esas subcuentas y en todo caso, los rendimientos financieros generados en ellas pertenecerán al Departamento de Antioquia y deberán ser reintegrados en las mismas condiciones de forma y tiempo descritas en el presente documento	EN PROCESO	Tercer (3) comunicado – Requerimiento cumplimiento de compromisos tributarios. Formato modelo de autorización para Rendimientos	El Municipio recibió el Desembolso No. 1 por parte del Departamento de Antioquia, el cual se efectuó el 9 de Marzo de 2026 mediante la Nota Contable No. 2141644. Posteriormente se autorizó el pago del acta #1. No obstante, no se ha aportado los extractos bancarios de la cuenta de la EDU donde se pueda corroborar la generación de los rendimientos financieros.
47) Liquidar el presente convenio, previa liquidación del/los contratos derivados que suscriban en desarrollo del mismo. La liquidación del Convenio se hará de común acuerdo entre el Departamento de Antioquia y el Municipio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de liquidación. Si el Municipio no concurre a la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento de Antioquia lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral esta no se ha realizado, podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos años siguientes al vencimiento	N/A	N/A	Esta obligación es exigible en la etapa de liquidación del convenio, la cual solo tendrá lugar una vez se liquide previamente el contrato derivado suscrito. A la fecha del presente informe, el contrato derivado se encuentra en ejecución.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El Municipio tendrá derecho a hacer salvedades a la liquidación bilateral, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.			
48) Cumplir con las demás obligaciones que resulten aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio, en el marco de la normativa vigente.	CUMPLE.	Informe de Seguimiento N°3 a la contratación estatal.	El municipio cumple con las demás obligaciones inherentes al presente convenio.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS, RELACIONADOS CON COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES O FINANCIEROS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) El municipio en su calidad de Conveniante, deberá contar internamente con un personal idóneo y suficiente que apoye en el rol de estructuración y supervisión del contrato derivado. Las funciones de este personal entre otras serán realizar las gestiones necesarias para hacer seguimiento al objeto contractual y dar cumplimiento a los manuales de supervisión de la entidad	CUMPLE	Actualización de Designación de supervisión y/o interventoría del 01 de junio de 2026	Por medio de la cual se realiza cambio de supervisor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025, designando como nueva supervisora a la señora VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN, secretaria de planeación y obras públicas del Municipio GUATAPE.
3) Designar un supervisor competente para el/los contratos derivados, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones afines, responsable del seguimiento, y de garantizar el cumplimiento de las	CUMPLE	Actualización de Designación de supervisión y/o interventoría del 01 de junio de 2026	Por medio de la cual se realiza cambio de supervisor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025, designando

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
especificaciones técnicas de las obras, así como se su recibo a satisfacción.			como nueva supervisora a la señora VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN, secretaria de planeación y obras públicas del Municipio GUATAPE.
4) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, Los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, que deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de contratos según el plazo establecido para ello. Deberá darse estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del convenio designado por parte la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, así como los eventuales ajustes al cronograma los cuales deberán sustentarse técnicamente.	CUMPLE	Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma y concepto de viabilidad de RENTAN.	El Municipio remitió los documentos exigidos, incluyendo los Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma detallado con actividades precontractuales, contractuales y post contractuales, así como el Plan de Inversiones
8) El Municipio exigirá al contratista derivado, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del Convenio, y como mínimo requerirá garantías de seriedad, cumplimiento, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá registrarse como beneficiario y asegurado al Municipio, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	CUMPLE	Garantías de los Contratos Derivados	El Municipio de Guatapé cumplió con la entrega y aprobación de las garantías exigidas para la ejecución del Convenio y los contratos derivados. Mediante acta de aprobación del 20 de febrero de 2026 se aprobaron las pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Obra No. OC 033-2025 suscrito con la firma de EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ, las cuales

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			cumplen las condiciones contractuales y aseguran los riesgos asociados al proyecto. Las garantías incluyen los amparos de cumplimiento, estabilidad de la obra y prestaciones sociales, así como responsabilidad civil extracontractual, contemplando como beneficiarios a la EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ, Municipio de Guatapé, Gobernación de Antioquia e IDEA y en concordancia con lo dispuesto por el Departamento de Antioquia. Se verificará la actualización de las garantías en caso de suspensión, modificación o adición contractual.
12) El Municipio entregará al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia e interventor designado, un paquete en original de los documentos del proceso, con la finalidad que se autorice al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo – Contrato derivado de obra con anexos, garantías, solicitud de activación de interventoría, concepto de viabilidad RENTAN y oficio de autorización y activación de interventoría 2026030078339 del 25 de marzo de 2026.	El Municipio remitió al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, así como al interventor designado, el paquete documental digital correspondiente al proceso contractual del convenio interadministrativo y del contrato derivado de obra, con el fin de obtener la autorización de inicio. A la fecha, esta supervisión emitió el

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			visto bueno para adelantar la activación de la interventoría; en consecuencia, se remitió el trámite a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN para su revisión técnica y la emisión del aval correspondiente, RENTAN E.I.C.E., en calidad de interventoría, emitió concepto positivo para su activación y autorizó el inicio de la ejecución de la obra. Así mismo, el 25 de marzo de 2026 se remitió oficio con radicado No. 2026030078339 de autorización y activación de interventoría, por lo cual se encuentra en ejecución.
13) El Municipio, a través del supervisor que delegue para el seguimiento del convenio vigilará su cumplimiento a través de las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.	CUMPLE	Actualización de Designación de supervisión y/o interventoría del 01 de junio de 2026	El Municipio designó como supervisora del convenio a la funcionaria VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN, secretaria de planeación y obras públicas.
16) Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra.	EN PROCESO	Diseño Valla /Correo	El pasado 23 de julio se compartió mediante correo arte/ valla al municipio para su instalación.
21) Informar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del	CUMPLE	Contrato Interadministrativo – Contrato derivado de obra con	El Municipio suscribió otrosíes al Contrato

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Departamento de Antioquia, de manera previa, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato de Obra que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del Convenio. En todo caso, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras y los costos adicionales de dichas modificaciones adiciones o prórrogas deberán ser asumidos por el municipio.		anexos, Otrosí modificatorios Solicitud de Prorroga No.1 del 03/07/2026 al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025 Solicitud de Prórroga No.2 y Adición No 1 al Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2632 de 2025.	Interadministrativo No. 058 2025 ajustando garantías, plazo de ejecución, forma de pago, obligaciones, así mismo al contrato derivado de obra NO. OC 033-2025, e informó dichas modificaciones al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, en atención al comunicado de fecha 27 de enero de 2026. Mediante oficio del 03 de julio de 2026, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de tres (3) meses y seis (6) días, distribuidos en un (1) mes y seis (6) días para la ejecución de las obras y dos (2) meses para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la liquidación y cierre de los contratos derivados, solicitud que se encuentra en trámite y cuya viabilidad se recomienda mediante el presente informe. El 1 de septiembre de 2026 el municipio de Guatapé remitió oficio cuyo asunto es “Solicitud de Prórroga No.2 y Adición No 1 al

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2632 de 2025" con radicado No. 2026010635764 del 15 de septiembre de 2026, mediante el cual se solicita al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución por un término de mes (1) mes para la culminación de la ejecución de obra, debidamente avalada por la interventoría, y una adición de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L ($157.864.120) con el fin de permitir la culminación de las actividades requeridas sin comprometer la calidad, funcionalidad y durabilidad de la intervención.
22) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso, custodia y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados.	N/A	Seguimiento y registro de entidad municipal.	Es responsabilidad del municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud de los compromisos adquiridos en el convenio.

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio interadministrativo suministrando la información que haya lugar.	CUMPLE	Contrato firmado en SECOP, acta de inicio suscrita y concepto de viabilidad condicionada - RENTAN	Las partes cumplieron la obligación y suscribieron tanto la minuta electrónica como el acta de inicio del convenio objeto del presente informe. (Anexos).
2) Proporcionar oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.	CUMPLE	Acta de Obra, y Certificación de Interventoría	Ambas partes han proporcionado oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.
3) Participar en reuniones de coordinación, programadas por las partes, para evaluar el avance del convenio, tomar decisiones conjuntas sobre su ejecución, realizar visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	CUMPLEN	Informe de visita técnica preoperativa	A la fecha se llevó a cabo la visita técnica preoperativa por parte del Departamento de Antioquia, RENTAN en calidad de interventoría e Indeportes, en la cual se elaboró el informe correspondiente con sus respectivas conclusiones.
4) Suministrar oportunamente la información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
5) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	CUMPLE	Informes semanales de interventoría N°23 para los escenarios Cubierta Placa Polideportiva y Mantenimiento Coliseo, con corte al 09 de septiembre de 2026 respectivamente Informes semanales de interventoría N°23 para los	A la fecha según los documentos adjuntos en promedio las obras avanzan en un 27,47% conforme lo descrito en la parte inicial. Así mismo, el municipio solicito el primer desembolso con todos sus anexos, conforme a la cláusula octava del convenio y fue aprobado mediante el informe No.1 de seguimiento, según consta en la Nota Contable No. 2141644 del 09 de marzo de 2026. Mediante oficio del 03 de julio de 2026, el Municipio solicitó

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		escenarios Cubierta Placa Polideportiva y Mantenimiento Coliseo, con corte al 09 de septiembre de 2026 respectivamente Nota contable No. 2141644 del 09/03/2026 Solicitud de Prorroga No.1 del 03/07/2026 al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025 Solicitud de Prórroga No.2 y Adición No 1 al Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2632 de 2025.	al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de tres (3) meses y seis (6) días, distribuidos en un (1) mes y seis (6) días para la ejecución de las obras y dos (2) meses para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la liquidación y cierre de los contratos derivados, solicitud que se encuentra en trámite y cuya viabilidad se recomienda mediante el presente informe. El 1 de septiembre de 2026 el municipio de Guatapé remitió oficio cuyo asunto es “Solicitud de Prórroga No.2 y Adición No 1 al Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2632 de 2025” con radicado No. 2026010635764 del 15 de septiembre de 2026, mediante el cual se solicita al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución por un término de mes (1) mes para la culminación de la ejecución de obra, debidamente avalada por la interventoría, y una adición de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L ($157.864.120) con el fin de permitir la culminación de las actividades requeridas sin

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			comprometer la calidad, funcionalidad y durabilidad de la intervención.
6) Designar un supervisor para el presente convenio por cada parte, encargado de vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.	CUMPLE	Designaciones de Supervisión	Por el Departamento de Antioquia: CRISTIAN CALDERON COLORADO – Director de la Dirección de Acceso a la Justicia – Supervisor Coordinador del Convenio y los apoyos conforme lo descrito en la parte inicial. Por parte del Municipio: VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN, secretaria de planeación y obras públicas del Municipio de Guatapé.
7) Designar una persona por cada parte para conformar una mesa técnica de seguimiento periódico, convocar, asistir y participar a las reuniones citadas, enfocada en la gestión y evaluación financiera del presente convenio.	CUMPLE	Designaciones de Supervisión	Por el Departamento de Antioquia: CRISTIAN CALDERON COLORADO – Director de la Dirección de Acceso a la Justicia – Supervisor Coordinador del Convenio y los apoyos conforme lo descrito en la parte inicial. Por parte del Municipio: VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN, secretaria de planeación y obras públicas del Municipio de Guatapé.
8) Las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión o terminación del convenio.	CUMPLE	Acta de Ejecución de obra de la interventoría	Las partes a la fecha del presente informe están comprometidas a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual.
9) Sera obligación de los convenientes mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.	CUMPLE	No existen procesos de reclamaciones	A la fecha del presente informe las partes se mantienen indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
10) Los costos operativos asociados al cumplimiento de las obligaciones (e.g., desplazamientos, elaboración de informes) serán asumidos por cada parte con cargo a sus respectivos presupuestos, sin que ello implique una erogación presupuestal derivada del presente convenio	CUMPLE	Gestión de recursos propios	Las partes con sus propios recursos han realizado las visitas, así como la presencia de RENTAN como interventor que actúa a nombre del Departamento.
11) Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo	CUMPLE	Actas de obra, certificación de interventoría	Las partes cumplen con las demás obligaciones aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y desembolso de los recursos del convenio.	CUMPLE	Informe de Seguimiento N°2.	Mediante el informe de seguimiento No.1, el equipo supervisor y de apoyo autorizaron la realización del PRIMER DESEMBOLSO, correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio por $244.361.419, Aprobado mediante nota contable No. 2141644 del 09/03/2026.
2) Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.	CUMPLE	Designación de Supervisión.	Por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, Mediante designación de supervisión No. **2026020032087** del 24/08/2026, se designó para la supervisión del Convenio, a: - **CRISTIAN CALDERON COLORADO** C.C. 79.821.619 ADMINISTRATIVO (COORDINADOR). - **VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA** C.C. 1.044.502.182 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. - **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** C.C. 1.024.578.107 APOYO JURÍDICO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			CONTRATISTA. - **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** C.C. 98.671.478 APOYO CONTABLE/FINANCIERO CONTRATISTA.
3) Realizar visitas periódicas para verificar el avance de las obras.	CUMPLE	Informe de visita técnica preoperativa e informes semanales de interventoría.	En cumplimiento de esta obligación, el Departamento de Antioquia realizó Visita Técnica preoperativa, con el fin efectuar una jornada preliminar de socialización y coordinar la programación para la suscripción del acta de inicio de las obras correspondientes a los proyectos del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2632. Adicional RENTAN a nombre del Departamento realiza la interventoría en territorio y envía el informe semanal.
4) Exigir al Conveniante y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio	CUMPLE	Informes semanales de interventoría N°23 para los escenarios Cubierta Placa Polideportiva y Mantenimiento Coliseo, con corte al 09 de septiembre de 2026 respectivamente Informes semanales de interventoría N°23 para los escenarios Cubierta Placa Polideportiva y Mantenimiento Coliseo, con corte al 09 de septiembre de 2026 respectivamente	El municipio se encuentra en proceso de ejecución de los convenios/contratos derivados para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. A la fecha, las obras presentan una ejecución física del 32,61% de conformidad con los Informes semanales No.10 por parte de la interventoría RENTAN con corte al 24 de junio de 2026.
5) Desembolsar los recursos del presente convenio en la forma prevista, previa presentación de los requisitos establecidos para ello	CUMPLE	Nota contable No. 2141644 del 09/03/2026 Solicitud de	Mediante el informe de seguimiento No.1, el equipo supervisor y de apoyo autorizaron la realización del PRIMER DESEMBOLSO, correspondiente al

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		segundo desembolso y primer pago y anexos.	quince por ciento (15%) del valor total del convenio por $244.361.419, Aprobado, del 09/03/2026.
6) Contratar la interventoría para la obra objeto presente convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.	CUMPLE	Contrato interadministrativo N°25SS122C2695 para la interventoría de las obras.	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio será ejercida y ejecutada a través del Contrato N°25SS122C2695 del 7 de noviembre de 2025, suscito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4.
7) Proceder con el cobro de los recursos del convenio no ejecutados, cuando esto llegase a ocurrir.	N/A	N/A	Esta obligación es condicional y final, solo se activa si existen recursos no ejecutados al cierre del convenio.
8) Asistir a todas las reuniones programadas durante el desarrollo del Convenio.	CUMPLE	Informe de visita técnica preoperativa Informes semanales de interventoría, reuniones virtuales.	En cumplimiento de esta obligación, el Departamento de Antioquia realizó Visita Técnica preoperativa, con el fin efectuar una jornada preliminar de socialización y coordinar la programación para la suscripción del acta de inicio de las obras correspondientes a los proyectos del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2632. Adicional RENTAN a nombre del Departamento realiza la interventoría en territorio y envía el informe semanal y se atienden las reuniones virtuales a solicitud de las partes.
9) Requerir al municipio y a la interventoría los informes mensuales de avance de obra.	CUMPLE	Concepto de viabilidad con radicado No. 2026010143166 del 24 de marzo de 2026 y acta de inicio del contrato derivado de obra del 06 de abril de 2026.	El Municipio ha dado cumplimiento a la obligación de remitir los informes de avance de obra requeridos durante la ejecución del convenio. En desarrollo de esta actividad, ha presentado oportunamente los informes mensuales de seguimiento, permitiendo realizar el control y verificación del avance físico, técnico y financiero de las obras derivadas. Así mismo, la interventoría ejercida por RENTAN E.I.C.E. ha realizado el seguimiento correspondiente y ha remitido los reportes e informes definidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. En este sentido, el contrato de obra derivado. Concepto de viabilidad con radicado No. 2026010143166 del 24 de marzo de 2026 y acta de inicio del contrato derivado de obra del 06 de abril de 2026., contando con

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			el respectivo acompañamiento y seguimiento por parte de la interventoría. A la fecha, reposan en el expediente los informes mensuales de seguimiento remitidos por el Municipio y la interventoría, evidenciando el cumplimiento de la obligación de reporte y seguimiento establecida en el convenio
10) Verificar y aprobar la póliza de cumplimiento solicitada al municipio y vigilar que esta permanezca actualizada cada que se realicen modificaciones al convenio	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia.	Se allegó la Garantía No. 510 – 47 – 994000027718 anexo 0, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual fue aprobada el 31 de Octubre de 2025, dando cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio. Así mismo, el 27 de marzo de 2026, se aprobó la garantía actualizada No. 510 – 47 – 994000027718 anexo 1, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia conforme al acta de inicio del convenio, por lo cual se encuentra en cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio.
11) Garantizar la publicación oportuna del convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	CONVENIO, ACTA DE INICIO GARANTÍAS PUBLICADAS EN SECOP II	El Departamento de Antioquia ha garantizado la publicación oportuna del Convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
12) Atender demás obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CUMPLE	Informes de supervisión Requerimientos y desembolsos a los municipios	A la fecha se han atendido por parte del equipo supervisor las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
13) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio	CUMPLE	Informes de supervisión Requerimientos y desembolsos a los municipios, reuniones, modificaciones.	Se atienden las demás obligaciones inherentes al convenio para su normal ejecución.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO MUNICIPIO DE GUATAPE - EJECUTOR**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	**$1.629.076.124**	$0	N/A	**$1.629.076.124**
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$1.629.076.124**	$0	N/A	**$1.629.076.124**
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$244.361.419	$0	$0	$244.361.419
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$244.361.419	$0	$0	$244.361.419
7. Recursos ejecutados.	$244.040.109	$0	$0	$244.040.109
8. Recursos no ejecutados.	**$1.629.076.124**	$0	N/A	**$1.629.076.124**

Para efectos del control financiero, se reporta la transferencia efectiva del PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al QUINCE PORCIENTO (15%) del valor del convenio totalizado en un valor de: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($244.361.419), provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1- Certificado Labor / Reserva No: 1000235170, conforme a la nota contable No. 2141644 del 09/03/2026.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

N/A

3. REUNIONES, VISITAS Y/O COMUNCACIONES REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN, COMUNICACIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
27/11/2025	Oficio con Radicado No. 2025030553882	Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadanía.
27/01/2026	Comunicado No.1 vía correo electrónico cuyo asunto es “Fwd: Convenio Guatapé”	Considerando la existencia de aspectos técnicos, jurídicos y documentales por aclarar la supervisión del Departamento

		de Antioquia remitió observaciones vía correo electrónico relacionadas con forma de pago, plazos contractuales de los contratos derivados, garantías, presupuesto, propuesta del contratista y relacionamiento del convenio.
25/03/2026	Oficio con radicado No. 2026030078339 y asunto “autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2632 de 2025 y respuesta a solicitud con Radicado 2026010118014 del 10/03/2026.”	Una vez el municipio dio respuesta a dicho requerimiento y revisada la documentación aportada, esta supervisión emitió el visto bueno para adelantar la solicitud de activación de la interventoría, por tal motivo, se remitió el trámite a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, entidad que emitió concepto de viabilidad favorable y recomendó el inicio de la obra. En consecuencia, el 25 de marzo de 2026 se envió al municipio oficio informando que RENTAN E.I.C.E., en calidad de interventoría, mediante oficio con radicado No. 2026010143166 del 24 de marzo de 2026 emitió concepto de viabilidad favorable y recomienda el inicio de obra, instando al municipio para que, a partir de la fecha, inicie y sostenga comunicación activa y permanente con la interventoría mediante la coordinadora técnica la Ingeniera JEISY CATERINE GIRALDO GÓMEZ. A la fecha la obra se encuentra en ejecución, con acta de inicio e interventoría activa.
14/05/2026	Reunión Virtual	El día 14 de mayo de 2026 se convocó reunión virtual con el Municipio, la interventoría, el contratista, la EDU, con el fin de adelantar comité de obra.
03/07/2026	Solicitud de modificación contractual – Prórroga del plazo del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2632 de 2025.	El 03 de julio de 2026 se remitió el Oficio de solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025, para la ampliación de su plazo de ejecución, teniendo en cuenta que el contrato derivado de obra requiere ampliar su plazo de ejecución hasta el día seis (6) de septiembre de 2026, y considerando que el Convenio Interadministrativo N.°25AS122C2632

		debe garantizar además las actividades de seguimiento, cierre técnico, financiero, administrativo y liquidación contractual, se considera procedente solicitar la ampliación del plazo del convenio hasta el día seis (6) de noviembre de 2026, lo que representa una prórroga de tres (3) meses y seis (6) días respecto de la fecha de terminación actualmente prevista para el treinta (30) de julio de 2026
09/07/2026	Reunión Virtual	El día 09 de julio de 2026 se convocó reunión virtual con el Municipio, la interventoría, el contratista, la EDU, con el fin de definir por menores y Acta de pago 1.
01/09/2026	Solicitud de Prórroga No.2 y Adición No 1 al Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2632 de 2025.	El 1 de septiembre de 2026 el municipio de Guatapé remitió oficio cuyo asunto es “Solicitud de Prórroga No.2 y Adición No 1 al Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2632 de 2025” con radicado No. 2026010635764 del 15 de septiembre de 2026, mediante el cual se solicita al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución por un término de mes (1) mes para la culminación de la ejecución de obra, debidamente avalada por la interventoría, y una adición de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L ($157.864.120) con el fin de permitir la culminación de las actividades requeridas sin comprometer la calidad, funcionalidad y durabilidad de la intervención.
09/09/2026	Reunión Virtual	El día 09 de septiembre de 2026 se convocó reunión virtual con el Municipio, la interventoría, el contratista, la EDU, con el fin de tratar temas inherentes a la suspensión, adición y prorroga.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio se obligó a abrir una cuenta de ahorros independiente en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los

recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente Convenio, ***"MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE CUBIERTA DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ – ANTIOQUIA." Y "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE - ANTIOQUIA".*** El número de la cuenta bancaria será reportado por el municipio en el documento suscrito por la entidad, acompañado de la certificación del IDEA en el cual se conste la inscripción de la cuenta bancaria. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros. El DEPARTAMENTO realizará cuatro desembolsos, así: **UN PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio. C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida. H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del DIEZ POR CIENTO **10%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La/las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro. **UN TERCER DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio y provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del CINCUENTA PORCIENTO **50%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La respectiva acta parcial de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro. **UN CUARTO DESEMBOLSO** correspondiente al **CINCO PORCIENTO (5%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO **100%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. B. El correspondiente informe consolidado de interventoría con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%. C. Las respectivas actas de recibo de las

obras suscrita por parte del interventor y del municipio. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del Convenio designado por el municipio, acompañado del informe financiero de recursos firmado por el contador. E. Constancia de reintegro al Departamento de Antioquia de la contribución especial de seguridad 5% sobre los pagos realizados a contratistas de obra. F. Reintegro del 100% de los rendimientos financieros de los recursos de los desembolsos anteriores depositados en la cuenta aperturada en el IDEA. G. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. H. Cuenta de cobro. **PARÁGRAFO 1°:** Los recursos a aportar por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz al Municipio de Guatapé, se realizarán a través del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el cumplimiento del acta de incorporación N°1 - convenio N°4600018028 y acta de incorporación N°2 - Convenio N° 25AS122C2440, previa autorización y cumplimiento de las cláusulas respectivas de cada convenio, los recursos a desembolsar se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria aperturada por el municipio en el IDEA, conforme a los requisitos descritos en el presente convenio. Los pagos a él/los contratistas derivados, seleccionados por el Municipio, serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes. Las obras y cantidades específicas del proyecto se encuentran descritas en el estudio previo y en los anexos técnicos del convenio a suscribir. Así mismo, la definición de los bienes y servicios a ejecutar se fundamenta en un diagnóstico integral elaborado por el MUNICIPIO y validado y ajustado por el departamento de Antioquia, el cual incorporó los componentes predial, legal, social, ambiental y arquitectónico, el análisis técnico, los estudios complementarios y las cotizaciones respectivas. Con ello, se garantiza la pertinencia y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso contractual. **PARÁGRAFO 2°**: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen. **PARÁGRAFO 3°**: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia. **PARÁGRAFO 4°**: El avance financiero solo se tomará sobre los recursos realmente pagados a los contratistas de obra que desarrollen los mejoramientos, ampliaciones, adecuaciones, dotaciones y/o construcciones a los escenarios deportivos y recreativos priorizados por el Municipio. **PARÁGRAFO 5°**: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para lo cual el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente y a través del IDEA. **PARÁGRAFO 6°:** El CONVENIANTE EJECUTOR, de acuerdo con el régimen tributario, será el responsable de aplicar, retener y transferir los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, a ser descontados sobre todos los desembolsos/pagos y demás emolumentos facturados/cobrados con cargo a los recursos del presente convenio. **PARÁGRAFO 7°:** El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor de la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones

y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales son deber del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago. **PARÁGRAFO 8°:** En caso de que el CONVENIANTE EJECUTOR esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Control de Desembolsos.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	31/10/2025	**$1.629.076.124**		$0		**$1.629.076.124**	
Adiciones	N/A	N/A					
Desembolso N°1	26/02/2025		**$244.361.419**	N/A	**$244.361.419**	$1.384.714.705	Nota Contable 2141644 09/03/2026
-	-		**-**		**-**	-	-
TOTALES		**$1.629.076.124**	**$244.361.419**	N/A	**$244.361.419**		

Control Pagos Proveedores Derivados. EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO MANDATO	VALOR PAGO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	-	-	N/A	N/A	N/A	N/A
Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
DESEMBOLSO 1 MUNICIPIO A EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ	08/07/2026	**$1.629.076.124**	$244.040.109	$244.040.109	$1.384.714.705	Cuenta de Cobro – Egreso 8/07/2026
TOTALES		$1.629.076.124	$244.040.109		$1.384.714.705	

Control Pagos Proveedores

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	-	-		-		-	
Adiciones	N/A	N/A				-	
Pago N°1			-	N/A	-	-	-
TOTALES		N/A	-	N/A	-		

No obstante, teniendo en cuenta que el Municipio registra un avance físico superior al diez por ciento (10%), porcentaje que cumple con el requisito establecido en la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo para la procedencia del segundo desembolso.

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El municipio – conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral fechado del 1 de septiembre 2026, firmado por el/la contador(a) SOLANYE MAHECHA ZEA y el Alcalde Municipal DAVID FRANCO VALLEJO a su vez anexa JCC, TP y CC del contador.

DOCUMENTO	FECHA	CUMPLE
Certificado de Aportes	1/09/2026 – ACTUALIZADOS	SI
Junta Central de Contadores	17/06/2026 – ACTUALIZADOS	SI
Planillas De Pago	N° 9509126318 del 08/08/2026	SI
Cedula contador /RL	Copia	SI
Tarjeta profesional del Contador	Copia	SI

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

A la fecha del presente informe existen gestiones adelantadas para evitar la materialización del riesgo 31 de la Matriz de riesgos del convenio, “Incumplimiento del contrato: La parte firmante no ejecuta las obligaciones pactadas en el tiempo y forma acordados” Documento con Radicado 2025030553882 del 27/11/2025 Comunicado 1 - Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo. Comunicado vía correo electrónico del 27 de enero de 2026 y con asunto “Fwd: Convenio Guatapé” Documento con Radicado No. 2026030078339 del 25 de marzo de 2026 y con asunto “Autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2632 de 2025 y respuesta a solicitud con Radicado 2026010118014 del 10/03/2026.” Informe de la Visita técnica preoperativa por parte de la Gobernación de Antioquia Secretaría de Seguridad y Justicia, RENTAN e Indeportes del 26 de marzo de 2026.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Esta supervisión manifiesta que, a la fecha se ha recibido información relacionada con la solicitud de autorización de inicio de obras con la documentación de contratos derivados, para la activación de la interventoría, y consiguiente a ello, la supervisión del Departamento de Antioquia envió un primer requerimiento al municipio mediante correo electrónico del 27 de enero de 2026, relacionadas con forma de pago, plazos contractuales de los contratos derivados, garantías, presupuesto, propuesta del contratista y relacionamiento del convenio. Una vez el municipio dio respuesta a dicho requerimiento y revisada la documentación aportada, esta supervisión emitió el visto bueno para adelantar la solicitud de activación de la interventoría, por tal motivo, se remitió el trámite a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, entidad que emitió concepto de viabilidad favorable y recomendó el inicio de la obra. En consecuencia, el 25 de marzo de 2026 se envió al municipio oficio con radicado No. 2026030078339 cuyo

asunto es “Autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2632 de 2025 y respuesta a solicitud con Radicado 2026010118014 del 10/03/2026.”, informando que RENTAN E.I.C.E., en calidad de interventoría, mediante oficio con radicado No. 2026010143166 del 24 de marzo de 2026 emitió concepto de viabilidad favorable y recomienda el inicio de obra, instando al municipio para que, a partir de la fecha, inicie y sostenga comunicación activa y permanente con la interventoría mediante la coordinadora técnica la Ingeniera JEISY CATERINE GIRALDO GÓMEZ. Por lo anterior, el 06 de abril de 2026 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra No. OC 033-2025 por parte de la Empresa Autónoma de Guatapé, Juan Diego Martínez Quintero, representante legal; Cristel Guisel Jaramillo Álvarez, en calidad de Representante legal de Renting de Antioquia – RENTAN; y Leidy Johana Bedoya Villegas representante legal del contratista derivado de obra R-3 Constriv s.a.s. En consecuencia, a la fecha el contrato se encuentra en ejecución, con acta de inicio suscrita e interventoría activa, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Que entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ y el MUNICIPIO DE GUATAPÉ, el veintiocho (28) de octubre de 2025, se suscribió el Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2632 de 2025, cuyo objeto consiste en "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ – ANTIOQUIA", por valor de MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/L ($1.629.076.124). Que el treinta y uno (31) de octubre de 2025 se suscribió el acta de inicio del convenio, estableciendo como fecha de terminación el treinta (30) de julio de 2026, conforme al plazo inicial de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Que, en ejecución del convenio, el Municipio de Guatapé suscribió con la EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ – EAG, identificada con NIT 800.105.497-0, el Contrato Interadministrativo N.° 058 de 2025. A su vez, la EAG, en calidad de entidad contratante, celebró el Contrato de Obra N.° OC-033-2025, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA", con R-3 CONSULTRIV S.A.S., identificada con NIT 901.209.640-1 y representada legalmente por LEYDY JOHANNA BEDOYA VILLEGAS, quien ostenta la calidad de contratista derivado responsable de la ejecución física de las obras objeto del convenio. La interventoría de dicho contrato es ejercida por RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN. Que, posteriormente, el Municipio de Guatapé, mediante oficio del 03 de julio de 2026, radicado N.° 2026010375392 del 08 de julio de 2026, solicitó la primera prórroga del convenio. Dicha solicitud fue aprobada por el Comité Interno de Contratación en sesión N.° 44 y por el Comité de Orientación y Seguimiento en sesión ordinaria N.° 036-2026, ambas del veinticuatro (24) de julio de 2026. En consecuencia, el veintisiete (27) de julio de 2026 se suscribió el Otrosí N.° 1, mediante el cual se prorrogó el convenio por tres (3) meses y seis (6) días, hasta el seis (06) de noviembre de 2026, y se modificó la Cláusula Quinta – Plazo, fijando en cinco (5) meses el plazo de ejecución de obra para ambos proyectos y destinando el término restante a los trámites de cierre y liquidación de los contratos derivados. Que la solicitud objeto de la presente justificación no se originó en la suspensión del contrato de obra. La

ampliación del plazo fue estructurada, avalada técnicamente, radicada y recomendada por la supervisión con anterioridad al cuatro (04) de septiembre de 2026, conforme a la siguiente secuencia documental: 1. Que el veintiséis (26) de agosto de 2026 el Municipio de Guatapé expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 1428, por valor de $157.864.120, para respaldar con recursos propios las mayores cantidades de obra del frente Coliseo Municipal. 2. Que el veintiocho (28) de agosto de 2026 el contratista de obra radicó ante la interventoría RENTAN y la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz la "Justificación técnica para la ampliación del plazo N.º 02 y la adición N.º 01 al Contrato N.º OC 033 de 2025", en la cual solicitó una prórroga de un (1) mes y una adición de $157.864.120 al contrato de obra. 3. Que el treinta y uno (31) de agosto de 2026 la interventoría RENTAN, mediante oficio N.° 1300-2314, emitió aval técnico para la adición en valor y la prórroga en tiempo del contrato de obra, declarando procedente ampliar su plazo por un (1) mes para culminar las obras y ajustes técnicos requeridos para ambos escenarios. 4. Que el primero (1.°) de septiembre de 2026 la EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ – EAG, mediante oficio suscrito por su Gerente, JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO, solicitó al Municipio concepto de viabilidad para prorrogar el Contrato OC-033-2025 por un (1) mes y adicionarlo en $157.864.120, señalando que se requiere ampliar el plazo y adicionar el Contrato Interadministrativo N.° 058 de 2025 con el fin de culminar el proyecto. 5. Que el primero (1.°) de septiembre de 2026 el Municipio de Guatapé, mediante oficio suscrito por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, VELKIS NEIVANY GALEANO MARÍN, con radicado N.° 2026010589002 de la misma fecha, solicitó ante la supervisión del Departamento la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de dos (2) meses, distribuidos en un (1) mes para la culminación de la ejecución de obra, avalada por la interventoría, y un (1) mes adicional para los trámites administrativos, técnicos y financieros de liquidación de los contratos derivados. 6. Que el equipo de supervisión suscribió la justificación de la solicitud, con recomendación de viabilidad. Que, en consecuencia, a la fecha de la suspensión del contrato derivado ya existían, con fecha cierta, la fuente de financiación municipal, la solicitud del contratista, el aval técnico de la interventoría, la solicitud de la entidad ejecutora, la solicitud radicada del Municipio y la recomendación de la supervisión, de manera que la suspensión posterior no alteró ninguna de las causas que sustentan la presente modificación. Que, si bien el oficio del Municipio del 01/09/2026 se refirió a una "adición No1 al Convenio Interadministrativo", la supervisión precisa que la presente modificación no adiciona recursos al Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2632 de 2025. Los $157.864.120 respaldados en el CDP N.° 1428 del 26/08/2026 son recursos propios del Municipio que, conforme a lo solicitado por la EAG, se adicionarán al Contrato Interadministrativo N.° 058 de 2025 y, por su conducto, al Contrato de Obra OC-033-2025, en los términos de la Cláusula Décima, literal B, numeral 28, del convenio, según la cual los recursos adicionales "deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el MUNICIPIO y se adicionarán directamente a los contratos derivados". Que, en consecuencia, el valor del convenio y el aporte del Departamento se mantienen en MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/L ($1.629.076.124), sin variación, y los recursos del Departamento no podrán destinarse a las actividades financiadas con los recursos municipales, conforme al Parágrafo 3 de la Cláusula Sexta. De la adición municipal a los contratos derivados se deja constancia en la presente justificación, en cumplimiento del deber de información previa al Departamento previsto en la Cláusula Décima, literal A, numeral 21. Que el cuatro (04) de septiembre de 2026, con posterioridad a todas las actuaciones descritas, el contratista R-3 CONSULTRIV S.A.S. solicitó la suspensión temporal del Contrato OC-033-2025, y en la misma fecha la interventoría emitió concepto técnico y jurídico favorable, recomendando un término estimado de treinta (30) días o hasta que cesen las circunstancias que le dieron origen. Que, con base en lo anterior, el cuatro (04) de septiembre de 2026 la EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ – EAG, representada por su Gerente JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO, y R-3 CONSULTRIV S.A.S., representada por LEYDY JOHANNA BEDOYA VILLEGAS, suscribieron el Acta de Suspensión N.° 01 del Contrato OC-033-2025, a partir del 04/09/2026, por el término de treinta (30) días

o hasta que se superen las circunstancias técnicas, logísticas y de suministro que le dieron origen, lo que ocurra primero, en concordancia con la suspensión acordada respecto del Contrato Interadministrativo N.° 058 de. El acta dispone que durante la suspensión no se contabiliza el plazo contractual, que el término pendiente se conserva para ejecutarse a partir del Acta de Reinicio y que la suspensión no genera reconocimiento de mayor permanencia a favor del contratista. Que, según el Acta de Suspensión N.° 01, las circunstancias que motivaron la suspensión son: (i) la necesidad de respetar el tiempo requerido para el desarrollo de la resistencia del concreto de la estructura de fundación de la cubierta de la placa polideportiva, previo al montaje de la estructura metálica; y (ii) la disponibilidad de elementos especializados requeridos para la culminación de las actividades del Coliseo Municipal. Que, frente a dichas circunstancias, la supervisión precisa lo siguiente: a) Son hechos distintos y posteriores a las causas de la prórroga. Las causas de la suspensión son de orden constructivo y logístico, y surgieron después de que la ampliación del plazo había sido solicitada, avalada y recomendada. No sustituyen ni modifican las causas que fundamentan la presente solicitud; su único efecto sobre ella es el desplazamiento del calendario de ejecución de la obra. b) No constituyen fuerza mayor ni caso fortuito. El tiempo de desarrollo de la resistencia del concreto es una condición propia del proceso constructivo, y la disponibilidad de elementos especializados corresponde a la gestión de suministros a cargo del contratista y de la cadena de ejecución del Municipio. Por tanto, no se trata de hechos imprevisibles e irresistibles ajenos a las partes.
c) La suspensión no afecta el plazo del convenio. La suspensión recae exclusivamente sobre los contratos derivados y no suspende el plazo del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2632 de 2025, toda vez que la Cláusula Vigésima Cuarta del convenio solo permite suspenderlo por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, mediante acta suscrita por EL DEPARTAMENTO y el CONVENIANTE EJECUTOR, la cual no se ha suscrito. El plazo del convenio continuó corriendo y conserva como fecha de terminación el seis (06) de noviembre de 2026. Que, antes de la suspensión, el Contrato OC-033-2025 terminaba el seis (06) de septiembre de 2026 y, con la prórroga de un (1) mes avalada por RENTAN el 31/08/2026, su terminación se trasladaba al treinta (06) de octubre de 2026, esto es, dentro del plazo vigente del convenio, que termina el seis (06) de noviembre de 2026. Que, como efecto de la suspensión, al cuatro (04) de septiembre de 2026 al contrato de obra le restaban tres (3) días de ejecución (del 04/09/2026 al 06/09/2026). Si la suspensión se agota en los treinta (30) días pactados (04/09/2026 a 03/10/2026), el contrato se reanudará el cuatro (04) de octubre de 2026 y su terminación se trasladará al seis (06) de octubre de 2026; con la prórroga de un (1) mes, terminará el seis (06) de noviembre de 2026, fecha que coincide con la terminación vigente del convenio, sin que quede término alguno para las actividades de recibo, cierre y liquidación de los contratos derivados. Si la suspensión cesa antes, dichas fechas se anticiparán en igual número de días. Que, por lo anterior, la prórroga del convenio debe ser de dos (2) meses, hasta el seis (06) de enero de 2027: uno (1) de ellos permite que el término de ejecución de obra desplazado por la suspensión, hasta el seis (06) de noviembre de 2026, quede cubierto por el plazo del convenio, de manera que se conserve el plazo de obra establecido; y el otro corresponde al mes solicitado por el Municipio para los trámites administrativos, técnicos y financieros de recibo, cierre y liquidación de los contratos derivados, que se adelantarán entre el siete (07) de Noviembre de 2026 y el seis (06) de enero de 2027. La prórroga del contrato derivado se perfeccionará una vez se suscriba el Acta de Reinicio y antes de su nueva fecha de terminación. Que la prórroga solicitada tiene como causa permitir que, dentro del mes adicional de ejecución de obra, el contratista derivado culmine (i) las actividades pendientes de las obras inicialmente contratadas en ambos escenarios y (ii) las obras nuevas y ajustes técnicos definidos por el Municipio durante la ejecución, de manera que los proyectos se entreguen completos y en condiciones de funcionalidad. Que se deja constancia de que resulta necesario contar con mayor tiempo de ejecución debido a que el Municipio, en su calidad de conveniante ejecutor, introdujo durante la ejecución de las obras actividades que no hacían parte de la programación inicial y que, por su naturaleza

y secuencia constructiva, no pueden ejecutarse dentro del plazo vigente. Según lo expuesto en su oficio del 01/09/2026, se trata de las siguientes: Frente Coliseo Municipal: el Municipio determinó complementar la intervención con la adecuación de un baño y un camerino adicional y con actividades en la Oficina de Deportes, financiadas con recursos propios del Municipio por $157.864.120. El contratista precisó que corresponden a mayores cantidades de obra para estos espacios. La interventoría, en su oficio N.° 1300-2314 del 31/08/2026, señaló que la incorporación de baños, camerinos adicionales y el cambio de cubierta en la oficina administrativa requiere tiempos de ejecución no contemplados inicialmente. Frente Cancha Polideportiva: el Municipio solicitó sustituir el acabado de la superficie previsto en concreto por baldosa tipo granito, por consideraciones de uso, mantenimiento y durabilidad. El contratista indicó que este acabado solo puede instalarse una vez culminadas las actividades preliminares y que exige tiempos de suministro, preparación de la superficie, instalación, fraguado y curado. La interventoría señaló que el cambio implicó procesos de instalación especializada y consecución de materiales que alteraron los rendimientos y el cronograma de obra. Que, adicionalmente, la suspensión del Contrato de Obra N.° OC-033-2025, acordada el 04/09/2026 con posterioridad a la solicitud de prórroga, desplazó el calendario de ejecución. En consecuencia, la culminación de la obra, con el mes adicional, coincide con la terminación vigente del convenio y no deja término para las actividades de recibo, cierre y liquidación de los contratos derivados. Que la necesidad del mayor tiempo se encuentra técnicamente respaldada por la interventoría RENTAN, que mediante oficio N.° 1300-2314 del 31/08/2026 emitió aval técnico y declaró procedente ampliar el plazo del contrato de obra por un (1) mes para culminar las obras y ajustes técnicos requeridos en ambos escenarios. Que, por lo anterior, la prórroga de dos (2) meses del convenio se justifica así: Primer mes: permite culminar la obra pendiente y las obras nuevas y ajustes técnicos descritos, por el término avalado por la interventoría. Segundo mes: restituye el término de recibo, cierre y liquidación de los contratos derivados que absorbió el desplazamiento del calendario por la suspensión, conforme a lo solicitado por el Municipio. Que, desde el componente técnico, la ampliación del término de obra se encuentra respaldada por el aval de la interventoría contenido en el oficio N.° 1300-2314 del 31/08/2026, en cuanto permite ejecutar las actividades complementarias del Coliseo y el acabado modificado de la cancha respetando la secuencia constructiva, y el término de cierre permite adelantar las verificaciones, pruebas, recibos y actas de liquidación de los contratos derivados. Las actividades financiadas con los recursos municipales no podrán ejecutarse, reconocerse ni pagarse hasta el perfeccionamiento de las modificaciones de los contratos derivados. Que la prórroga procede con fundamento en los artículos 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 209 de la Constitución Política, en tanto se orienta al cumplimiento del objeto y a la satisfacción del interés general sin alterar la naturaleza, el objeto ni el valor del convenio. Que la solicitud es oportuna, toda vez que deberá perfeccionarse antes del seis (06) de noviembre de 2026, fecha de terminación vigente del convenio. La prórroga del Contrato OC-033-2025 deberá perfeccionarse antes de su terminación tras la reanudación y computarse desde dicha fecha, no desde la suscripción del respectivo otrosí; así mismo, la EAG deberá verificar la vigencia del Contrato Interadministrativo N.° 058 de 2025. Que la nueva fecha de terminación, seis (06) de enero de 2027, excede el límite del treinta y uno (31) de diciembre de 2026 previsto en la Cláusula Quinta, razón por la cual se modifica igualmente dicho límite. Esta modificación se enmarca dentro de la temporalidad de la TESCC, comprendida entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027 (Ordenanza N.° 50 de 2024), y del Convenio Marco N.° 25AS122C2128 de 2025, con terminación el 31 de diciembre de 2027, según las consideraciones 12 y 13 del convenio. Que la prórroga no modifica el valor del convenio, que se mantiene en $1.629.076.124, ni el aporte del Departamento. El nueve (09) de marzo de 2026 se efectuó el primer desembolso del quince por ciento (15%), por $244.361.419, con cargo a la Reserva/Labor N.° 1000235170 – Acta de Incorporación N.° 1, y el ochenta y cinco por ciento (85%) restante, $1.384.714.705, se encuentra respaldado en la Reserva/Labor N.° 1000235177 – Acta de Incorporación N.° 2. Los $157.864.120 respaldados en el CDP N.° 1428 del

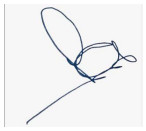
26/08/2026 son recursos del Municipio que se adicionan a los contratos derivados y no generan carga presupuestal para el Departamento. Conforme al oficio N.° 1300-2314, el contrato de interventoría cuenta con recursos para las labores del mes de prórroga del contrato de obra y la reprogramación no da derecho al cobro de mayor permanencia. Que la presente modificación no implica reconocimiento de incumplimiento justificado ni renuncia del Departamento de Antioquia a sus prerrogativas contractuales, conservando la facultad de imponer las multas previstas en la Cláusula Vigésima y de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria de la Cláusula Vigésima Primera frente a las demoras o incumplimientos que resulten imputables al Municipio en su calidad de conveniante ejecutor, previo debido proceso. Que, en virtud de lo expuesto, la supervisión considera técnica, jurídica y financieramente procedente la Prórroga No.2 del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2632 de 2025 por dos (2) meses, hasta el seis (06) de enero de 2027, y la modificación de la Cláusula Quinta – Plazo, sin alterar el objeto ni el valor del convenio, sujetas a las siguientes condiciones: (i) actualización de las garantías del convenio conforme al nuevo plazo; (ii) suscripción de las Actas de Reinicio del Contrato OC-033-2025 y del Contrato Interadministrativo N.° 058 de 2025, y traslado a ellos de la prórroga, con actualización de sus pólizas; (iii) no ejecución ni pago de las actividades financiadas con recursos municipales antes del perfeccionamiento de las modificaciones de los contratos derivados; (iv) presentación y aprobación del Plan de Choque exigido por la interventoría; (v) atención de las observaciones de alcance señaladas en el literal d) del análisis de causas; y (vi) respaldo presupuestal para la vigencia 2027.

9. ANEXOS

1 JUSTIFICACIÓN
2. AVAL DE INTERVENTORIA
2. Gmail - Solicitud de Trámite SOLICITUD
2. JUSTIFICACIÓN_PRORROGA_ADICIÓN_OC033_2025_R3Consultriv
2. SOLICITUD DEL CONTRATISTAASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO O CONVENIO EAG
2. SOLICITUD DEL CONTRATISTAASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO O CONVENIO
4.CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTE
5.3.0 CRONOGRAMA
5.3.1. PROGRAMACIÓN CUBIERTA PLACA POLIDEPORTIVA
5.3.2.PROGRAMACIÓN MANTENIMIENTO COLISEO V4
5.3.3.ESCENARIOS DEPORTIVOS GUATAPE PC OCT05 – EDT
5.3.4. ESCENARIOS DEPORTIVOS GUATAPE PC OCT05 – GANT
5.3.5. ESCENARIOS DEPORTIVOS GUATAPE PC OCT05
5.3.6 CARTA DE SOLICITUD CAMBIO PISO
5.3.7 RESPUESTA MUNICIPIO SOLICITUD DE CAMBIO DE ACABADO DE PISO CANCHA AUXILIAR
5.3.8 BALANCE Y CUBIERTA BAÑOS
5.3.9 BALANCE CANCHA POLIDEPORTIVA
6. CONSTANCIA DE CONSULTA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PERSONA JURÍDICA
6. CONSTANCIA DE CONSULTA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REPRESENTANTE LEGAL
7. CONSTANCIA DE CONSULTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PERSONA JURÍDICA

7. CONSTANCIA DE CONSULTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN REPRESENTANTE LEGAL
8. CONSTANCIA DE CONSULTAS POLICÍA NACIONAL ANTECEDENTES JUDICIALES
8. CONSTANCIA DE CONSULTAS POLICÍA NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS
9. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
11. CONSTANCIA DE CONSULTA PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA- PACO
12. DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS, NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
13. DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO
14. DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES
15. CERTIFICADO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD
16. CERTIFICADO DE PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
17.0 FOTOCOPIA CÉDULA, CERTIFICADO VIGENTE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL
17.1 PLANILLA JULIO
17.2 PLANILLA AGOSTO
18. CDP
19. CEDULA DAVID VALLEJO
20. RUT
21. ACTA DE POSESIÓN
22.MAE

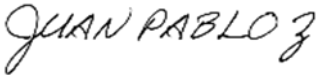
Para constancia, se firma la presente acta el 15/09/2026.



CRISTIAN CALDERON COLORADO
Administrativo Coordinador
Director de Acceso a la Justicia.
Departamento de Antioquia.



JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Departamento de Antioquia.



JUAN PABLO ZAPATA MONTOYA
Apoyo jurídico – Contratista



VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA.
Apoyo Técnico

Departamento de Antioquia.

Departamento de Antioquia.